

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.522.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto aprobando el gasto de 71.440,12 pesetas, importe de kilogramos de petróleo 420.236, adquiridos por gestión directa en Bilbao para el transporte "Contramaestre Casado".—Página 738.

Otro ídem id. de 66.585,60 pesetas, importe de 391.680 kilogramos de petróleo, adquiridos por gestión directa en Bilbao para el transporte "Contramaestre Casado".—Página 738.

Otro ídem id. de 240.904,05 pesetas, importe de 1.414.930 kilogramos de petróleo, adquiridos en Bilbao por gestión directa, para el crucero "Príncipe Alfonso".—Página 738.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación, que se inserta, de bajas de Porteros ocurridas durante el mes de Diciembre último.—Páginas 738 y 739.

Otra concediendo los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 739 y 740.

Otra disponiendo sean destinados a las dependencias que figuran en la relación que se publica los Porteros que en la misma se indican.—Página 741.

Otra ídem que por todas las Autoridades gubernativas y municipales, en función de tales, por la Guardia civil, y en general por todos los Agentes que de aquéllas dependan, se imponga inflexiblemente el respeto a la tierra y sus frutos en favor de aquellos que ostentan el derecho de propiedad.—Páginas 741 y 742.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Rivas Delgado, Geómetra Auxiliar, tercero de Ingenieros Geógrafos.—Página 742.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se amortice una vacante de Capitán de navío de la escala de tierra, producida por pase a situación de reserva de don José Riera y Alemany.—Página 742.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a los opositores aprobados que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 742 y 743.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden abriendo un concurso para el arrendamiento de un edificio con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad del distrito de Palacio, de esta Corte.—Página 743.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Claudio Galindo y Guijarro Catedrático numerario de Historia Universal, edad antigua y media, de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.—Página 743.

Otra ídem Médico-escolar, interino, de Barcelona, a doña Dolores Pujalte Martínez.—Páginas 743 y 744.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias).—Página 744.

Otra confirmando, con carácter de propiedad, en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras

de Ciudad Real a doña Pilar Serrano Rizo.—Página 744.

Otra prorrogando por tres meses y diez días la pensión concedida para realizar estudios en el extranjero a D. José Cerezo Jiménez, Profesor auxiliar de la Universidad de Salamanca.—Página 744.

Otra disponiendo que las consignaciones que se indican para la Casa de Salud de Santa Cristina, Escuela Especial de Maestras, se libren por la Ordenación de pagos por dozavas partes y a justificar, a nombre de doña María Gayón y Barrie, Marquesa viuda de Comillas, Tesorera de la Junta de Patronato de referida Casa.—Página 744.

Otra nombrando Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Alicante a doña Emma Martínez Bay, que sirve igual cargo en la de Granada.—Páginas 744 y 745.

Otra disponiendo que bajo el glorioso nombre de Colegio Mayor de San Bartolomé, se destine el llamado Palacio de Anaya, cedido por el Estado a la Universidad de Salamanca a la colegiación y residencia de estudiantes universitarios, becarios y pensionistas, y además a la instalación de servicios docentes complementarios de la Universidad.—Página 745.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Profesores numerarios de Escuelas Industriales, que se indican, pasen a las secciones del escalafón que se mencionan.—Página 745.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio Cobo Rodríguez, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Logroño.—Páginas 745 y 746.

Otra nombrando a D. Enrique Navarro

de Errazquin Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Industrial de Málaga.—Página 746.  
Otra ídem a D. Isidro Brito Henríquez Profesor auxiliar del grupo de Geografía e Historia económicas y Economía y Legislaciones industriales de la Escuela Industrial de Las Palmas.—Página 746.

#### Administración Central.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a Pedro Cruz García, soldado del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, licenciado por inútil.—Página 746.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupos, 51, 52 y 53.—Página 746.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a D. Daniel Aresti, Presidente del colegio de Sordomudos y Ciegos, de Vizcaya, para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión del sorteo de la Lotería Nacional.—Página 754.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena del mes actual.—Página 755.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que los señores que se mencionan sean incluidos en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA del 7 de Diciembre de 1926.—Página 757.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea

introducir en España D. Juan Mitchelln.—Página 758.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando al Ayuntamiento de Bilbao para el aprovechamiento de aguas de los ríos Ordunte y Cerneja, con destino al abastecimiento de aquella población.—Página 758.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Acción Social y Emigración.—Anuncios relativos a las devoluciones de fianzas que los señores que se mencionan tienen constituidas para garantizar su gestión como encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 760.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 4.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

Núm. 230.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda aprobado el gasto de pesetas 71.440,12, importe de 420.236 kilogramos de petróleo, adquirido por gestión directa en Bilbao, en Junio último, para el transporte "Contramaestre Casado".

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

Núm. 231.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 66.585,60 pesetas, importe de 391.630 kilogramos de petróleo, adquiridos por gestión directa en Bilbao, en Julio último, con destino al transporte "Contramaestre Casado".

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

Núm. 232.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 240.904,05 pesetas, importe de 1.414.930 kilogramos de petróleo, adquiridos en Bilbao, en Octubre último, por gestión directa, con destino al crucero "Príncipe Alfonso".

Dado en Palacio a veinticuatro de Enero de de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Núm. 144.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y para que sirva de base a los ascensos correspondientes, la adjunta relación de bajas de Porteros ocurridas durante el finado mes de Diciembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**RELACION DE LAS BAJAS DEL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES OCURRIDAS DURANTE EL PASADO MES DE DICIEMBRE**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECIÓ	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Juan Fontiveros Enriquez.....	Primero .....	Jubilación .....	26 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Telégrafos (Ceuta).....	Amortizada.
Rufino Garcemartín Agustín.....	Primero .....	Fallecimiento .....	28 Diciembre 1927.	Instrucción pública.....	Ministerio .....	Ascenso.
Pablo Potenciano Iñiguez.....	Segundo .....	Fallecimiento .....	17 Diciembre 1927.	Trabajo .....	Escuela Industrial de Santander.....	Ascenso.
Francisco Vidal Polo.....	Segundo .....	Jubilación .....	31 Diciembre 1927.	Hacienda .....	Delegación de Hacienda de Granada.....	Amortizada.
Celedonio Bouso y García Aranda.	Segundo .....	Separación .....	31 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Correos (Toledo).....	Ascenso.
Gonzalo Navarro Montaña.....	Tercero .....	Separación .....	1 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Correos (Madrid).....	Amortizada.
Gregorio Franco Labastida.....	Tercero .....	Fallecimiento .....	5 Diciembre 1927.	Instrucción pública.....	Universidad de Barcelona.....	Ascenso.
José David Vinaixa Reverté.....	Tercero .....	Fallecimiento .....	6 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Telégrafos (Reus).....	Amortizada.
Ricardo Guerrero Frey.....	Tercero .....	Fallecimiento .....	28 Diciembre 1927.	Fomento .....	Ministerio .....	Ascenso.
Francisco Rusca Ballester.....	Tercero .....	Separación .....	31 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Correos (Barcelona).....	Amortizada.
Hipólito Ramón Yagüe Gómez.....	Cuarto .....	Fallecimiento .....	13 Diciembre 1927.	Instrucción pública.....	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.....	Ascenso.
Bernardino Ferrer Ubieta.....	Cuarto .....	Fallecimiento .....	21 Diciembre 1927.	Instrucción pública.....	Instituto de Segunda enseñanza de Huesca.....	Amortizada.
Luis Hinojosa Retamero.....	Cuarto .....	Fallecimiento .....	31 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Gobierno civil de Granada.....	Ascenso.
Enrique Martínez.....	Cuarto .....	Fallecimiento .....	31 Diciembre 1927.	Instrucción pública.....	Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.....	Amortizada.
Juan Corral Orellana.....	Quinto .....	Cesantía .....	16 Diciembre 1927.	Gobernación .....	Telégrafos (Málaga).....	Amortizada.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.

**Núm. 145.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º En virtud de las vacantes ocurridas en el mes de Diciembre último, se conceden los ascensos de Porteros que figura en la adjunta relación, que empieza por Marcelino Ce-

lada Palomo y termina con Manuel Rafael González, los cuales disfrutarán la antigüedad que en la misma se expresa.

- 2.º Seguirán en los mismos destinos que actualmente tienen, y por los Ministerios se cumplimentará lo pre-

den de 28 de Enero de 1925 (Gaceta del 30).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

**PRIMO DE RIVERA**

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## RELACION DE ASCENSOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 25 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORIA	TURNO DE ASCENSO QUE DETERMINA EL REAL DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1924	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO Marcelino Celada Palomo.....	37	Trabajo .....	29 Diciembre 1927....	Primero .....	PRIMERO Rufino Garcimartin Agustín, por fallecimiento.
A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS Juan Güell Ventura.....	75	Instrucción pública.....	18 Diciembre 1927....	Primero .....	SEGUNDOS Pablo Potenciano Iniguez, por fallecimiento
Víctor Carrero de la Losa..... Roque Martín Vicente.....	» 76	Hacienda .....	29 Diciembre 1927.... 1 Enero 1928.....	Segundo .....	Marcelino Celada Palomo, por ascenso. Celedonio Bouso y García Aranda, por separación.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS Juan Rús Latorre.....	»	Gracia y Justicia.....	6 Diciembre 1927....	Segundo .....	TERCEROS Gregorio Franco Labastida, por fallecimiento.
Vicente Eacheo Cabedo..... Federico Paradinás de la Rúa..... Enrique Jiménez Cid..... José Alegri Alberín.....	123 124 236 125	Gobernación .....	18 Diciembre 1927.... 24 Diciembre 1927.... 29 Diciembre 1927.... 1 Enero 1928.....	Tercero .....	Juan Güell Ventura, por ascenso. Ricardo Guerrero Frey, por fallecimiento. Victor Carretero de la Losa, por ascenso. Roque Martín Vicente, por ascenso.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS José Poset Veira..... Miguel Ródenas Pérez..... Juan Pedro Martínez Torres..... Restituto López Fernández.....	252 187 188 254	Instrucción pública..... Gracia y Justicia..... Gobernación .....	6 Diciembre 1927.... 14 Diciembre 1927.... 18 Diciembre 1927.... 24 Diciembre 1927....	Segundo .....	CUARTOS Juan Rús Latorre, por ascenso. Hipólito Ramón Yagüe Gómez, por fallecimiento. Vicente Eacheo Cabedo, por ascenso. Federico Paradinás de la Rúa, por ascenso.
Gregorio Gil Télles..... Teodoro López Marcos..... Manuel Regel González.....	189 190 255	Gracia y Justicia..... Gracia y Justicia..... Instrucción pública.....	29 Diciembre 1927.... 1 Enero 1928..... 1 Enero 1928.....	Tercero .....	Enrique Jiménez Cid, por ascenso. Luis Hinojosa Retamero, por fallecimiento. José Alegri Alberín, por ascenso.

## Núm. 146.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo que señalaba la Real orden de esta Presidencia de 12 del pasado Diciembre para proveer por concurso de antigüedad plazas vacantes de Porteros en distintos Centros de provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sean destinados a las indicadas dependencias los Porteros que

figuran en la relación adjunta, que empieza por Baldomero Gozalo Gómez y termina con Fernando Fernández Alvarez.

Los mencionados Porteros se atenderán para solicitar nuevas plazas de concurso, como también las que se provean sin este requisito, a la condición de llevar dos años en el último destino, con arreglo a lo que previene el apartado k) de la Real orden de

esta Presidencia de 23 de Febrero de 1924 (GACETA del 24).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**RELACION NOMINAL A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE 25 DE ENERO DEL AÑO ACTUAL SOBRE PROVISION DE VARIAS PLAZAS DE PORTEROS EN CENTROS DE PROVINCIAS**

CATEGORIA	NOMBRES	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA	MINISTERIO A QUE PERTENECE
Tercero.....	Baldomero Gozalo Gómez.....	Instituto de Segunda enseñanza del Ferrrol .....	Gobernación.
Quarto.....	Saturnino Rodríguez Maturana.....	Idem .....	Trabajo.
Quinto.....	Alberto Pérez Cancelo.....	Idem .....	Hacienda.
Quarto.....	Antonio Muñoz Suárez.....	Instituto de Segunda enseñanza de Osuna.	Gobernación.
Quarto.....	Pedro Alfredo Díaz Pérez.....	Idem .....	Instrucción pública.
Segundo.....	Juan R. Nava Pérez.....	Escuela de Capataces de Burjasot.....	Gobernación.
Quarto.....	Fernando Fernández Alvarez.....	Estación Agropecuaria de Hermosa (Solares—Santander) .....	Instrucción pública.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.

## Núm. 147.

Excmos. Sres.: Llegan a esta Presidencia frecuentes escritos y reclamaciones sobre detentación e invasión de la propiedad rústica, presentados por particulares o comunidades municipales, que en ocasiones mantienen litigios y en otras han sido ya objeto de fallo de los Tribunales competentes, acusándose en muchos casos actitudes y conductas de los litigantes absolutamente inadmisibles por atentatorias a los principios esenciales de autoridad, propiedad y acatamiento a las sentencias judiciales, repitiéndose el caso de que meras versiones, sin fundamento ni prueba y aun con prueba y fallo contrarios, se reputan títulos bastantes para ejecutar actos de uso o destrucción, contrarios a todo principio de orden y disciplina social.

De no ampararse el derecho de propiedad tal como nuestras leyes le reconocen y condicionan, el principio de respeto a los fallos de las Autoridades judiciales y de todo orden y la organización social actual y con ella la paz pública, supuestos inexcusables del progreso humano, quedarían minados los cimientos de la organización del Estado y abierta la puerta a la violencia como norma de actuar. De aquí la urgencia de contener extralimitaciones que perturbarían hondamente la

vida y la economía rurales, entorpeciendo la actuación del Gobierno, encaminada sinceramente a resolver el problema del usufructo y aun de la propiedad del campo, con tendencia a facilitárselos a los agrarios en favorables condiciones de economía, estabilidad y firmeza, pero siempre con sujeción a principios de derecho y respeto a la propiedad legítima; por ello,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Por todas las Autoridades gubernativas y municipales en función de tales, por la Guardia civil y en general por todos los agentes que de aquéllas dependan, se impondrá inflexiblemente el respeto a la tierra y sus frutos en favor de aquellos que ostentan el derecho, mientras éste no sea revocado por Juez o Tribunal competente y se dé ejecución a sus fallos, que deben ser amparados por la fuerza pública.

2.º Los autores de actos de invasión, violencia o destrucción de la propiedad serán inmediatamente detenidos y puestos a disposición de la Autoridad competente para la imposición de la pena judicial o sanción gubernativa a que se hubieren hecho acreedores.

3.º Las Autoridades subalternas que exciten las pasiones en el sentido de desposeer de la propiedad por medios

ilegales a los que realmente vengán por título legítimo, ostentando el carácter de propietarios, así como aquellas otras Autoridades que sean negligentes en la protección y defensa del derecho de propiedad, serán juzgadas con todo rigor, lo mismo en el orden judicial que en el gubernativo y disciplinario.

4.º El respeto a los Guardas jurados, particulares y agentes de la Autoridad de todas clases será especialmente salvaguardado, aplicándose en todo caso las sanciones en que por resistencia, desobediencia o atentado contra ellos hayan merecido los infractores.

5.º Los Gobernadores civiles remitirán con urgencia a la Dirección Social Agraria fichas con la mayor documentación e información posible de los casos que en sus respectivas provincias ofrezcan anomalías, señalando el aspecto jurídico de cada caso respecto a sentencias recaídas, inscripción en el Registro de la Propiedad, pago de contribuciones, tradiciones y prácticas y todo cuanto pueda tender a la formación de un juicio previo, pero lo más completo posible, de cada uno de ellos, sin que la organización de este estudio entibie ni difiera, sino por el contrario, mantenga y afirme el derecho y el respeto a la propiedad tal como viene estable-

cido, mientras no se resuelva en cada asunto cosa distinta por Tribunal competente.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 148.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Geómetra Auxiliar tercero de Ingenieros Geógrafos, afecto a la primera brigada de parcelación, de Palencia, D. José Rivas Delgado, debiendo hacer uso de esta licencia en Málaga y entendiéndose su principio desde el día 11 del corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

P. D.,  
El Inspector general de Cartografía,  
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 9.

Excmo. Sr.: Producida vacante en el empleo de Capitán de Navío de la escala de tierra por pase a situación de reserva, por edad, del Jefe de dicho empleo D. José Riera y Alemany,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se amortice dicha vacante, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 (GACETA DE MADRID número 275), por corresponder al turno de amortización.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección de Personal. Señor Intendente general de Marina. Señores...

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 63.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, por el artículo 5.º, letras B-b del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con sueldo anual de 2.500 pesetas y destino a las dependencias provinciales que se indican, a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse de sus destinos en un plazo que no excederá de quince días, a partir del siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

*Relación que se cita.*

Núm. 343.—D. Fernando Ocele Azpitarte. Destinado a la Delegación de Hacienda en Huelva.

344.—D. Teodoro Ferreras Cuenea. Idem id. en Cáceres.

345.—D. Bartolomé Martí Mezquida. Idem id. en Baleares.

346.—D. Antonio Cerro Sánchez Herrera. Idem id. en Badajoz.

347.—D. Ernesto Pujalte Fernández. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

348.—D. Manuel Muñoz Cáceres. Delegación de Hacienda en Gerona.

349.—Doña Felisa Villar y Villar. Subdelegación de Hacienda en Haro.

350.—Doña Blanca Gualart Martínez. Delegación de Hacienda en Albacete.

351.—D. Enrique Utrera Cuenda. Idem id. en Teruel.

352.—Doña Dolores Rico Poveda. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

353.—Doña Ana Rodríguez Varela. Idem id. en Haro.

354.—D. Rafael Molina Arenas. Delegación de Hacienda en Jaén.

355.—Doña María Victoria Herráiz Chacán. Idem id. en Málaga.

356.—D. Andrés Abel de la Cruz Alonso. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

357.—Doña Julia Oca García. Delegación de Hacienda en Barcelona.

358.—D. Francisco Escobar Pardo. Idem id. en Albacete.

359.—Doña Pilar de Juana Villazán. Idem id. en León.

360.—D. Angel Martínez Ortega. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

361.—Doña Amalia Utrilla Pantoja. Delegación de Hacienda en Castellón.

362.—Doña María Guridi Mancesidor. Idem id. en Pontevedra.

363.—D. Rafael Hernández Ruiz. Idem id. en Salamanca.

364.—Doña Ascensión Caparrón López. Idem id. en Cáceres.

365.—D. Francisco Alarcón Muñoz. Idem id. en Almería.

366.—D. Antonio de los Reyes García y Martínez. Idem id. en Murcia.

367.—Doña Mercedes Gómez Redoli. Idem id. en Salamanca.

368.—D. Romualdo Fernández Nieto. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

369.—Doña Juana María Luisa Sanjurjo. Delegación de Hacienda en Cáceres.

370.—D. Leopoldo Uribe Quesada. Idem id. en Tenerife.

371.—D. Julián Navarro y Marco. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

372.—Doña Amelia del Pozo y García Izquierdo. Delegación de Hacienda en Albacete.

373.—D. Juan Manuel Nieto Rodríguez. Subdelegación de Hacienda en Alcoy.

374.—D. Godofredo Valencia Anchia. Idem id. en Jerez.

375.—Doña Visitación Rebollo Pescador. Delegación de Hacienda en Huelva.

376.—Doña Manuela Mira y Soro. Idem id. en Avila.

377.—Doña Josefa Polo Gázquez. Idem id. en Huelva.

378.—D. Emilio Fernández López. Idem id. en Lugo.

379.—Doña Victoria Martínez Puebla. Idem id. en Castellón.

380.—D. Romualdo Corechero Domínguez. Subdelegación de Hacienda en Jerez.

381.—D. Emilio Drake y Sánchez del Villar. Delegación de Hacienda en Sevilla.

382.—Doña Josefa Ramiro y Fernández. Idem id. en Huelva.

383.—D. Andrés Abanto Berbegal. Subdelegación de Hacienda en Jerez.

384.—D. José Moltó López. Idem id. en Jerez.

385.—Doña Josefina Die y Díaz. Delegación de Hacienda en Cádiz.

386.—D. Antonio Alcalde Molinero. Subdelegación de Hacienda en Gijón.

387.—D. Enrique Muñoz del Saz. Delegación de Hacienda en Cádiz.

388.—Doña Pilar Irigoyen Torres. Subdelegación de Hacienda en Gijón.

389.—Doña María de la Concepción Yagüe Barral. Delegación de Hacienda en Gerona.

390.—D. Luis López del Rincón García. Subdelegación de Hacienda en Gijón.

391.—D. Bernabé Cuesta de Pedro. Idem id. en Gijón.

392.—Doña Pilar Pedroche y González. Delegación de Hacienda en Cuenca.

393.—D. Francisco García Ochoa y Martín. Idem id. en Cáceres.

394.—D. Felipe Santos Cano. Subdelegación de Hacienda en Reus.

395.—D. Federico Morales Cañete. Idem id. en Reus.

396.—Doña Jacinta Sánchez González. Delegación de Hacienda en Gerona.

397.—D. Martín del Campo Gaitero.

Subdelegación de Hacienda en Reus. 398.—D. Angel Barberán Arcis. Idem idem en Reus.

399.—Doña Filomena González Quezada. Delegación de Hacienda en Huesca.

400.—Doña Josefa Salas Navarrete. Idem id. en Gerona.

401.—Doña María Socorro Dávila Míguez. Idem id. en Lérida.

402.—D. Paulino Chércoles Hernando. Idem id. en Teruel.

403.—D. Hipólito Rossy Cornelio. Idem id. en Orense.

404.—Doña Rosario Castillo y Torralba. Idem id. en Oviedo.

405.—D. Gabriel Rico Pérez. Idem idem en Teruel.

406.—Doña María Castejón Rico. Idem id. en Cádiz.

407.—Doña Carmen Hernández Sánchez. Inspección de Impuestos mineros en Huelva.

408.—Doña Encarnación Bauza Martfnez. Subdelegación de Hacienda en Reus.

409.—D. Marcelino Gil Pascual. Delegación de Hacienda en Tarragona.

410.—D. Miguel Bara Guinda. Idem idem en Tarragona.

411.—D. José María Guerrero y Freire. Idem id. en Teruel.

412.—Doña Carmen Sánchez García. Idem id. en Ciudad Real.

Aprobada por S. M.—Madrid, 26 de Enero de 1928.—Calvo Sotelo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

#### Núm. 87.

Excmo. Sr.: Resultando inadecuado el local que ocupa actualmente la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del distrito de Palacio, de esta Corte, y oficinas de vestuario y Academia de Seguridad, y desechada la proposición presentada en virtud del concurso anunciado por Real orden de 3 de Noviembre último, para el arrendamiento de un local con destino a parte del Gabinete Central de Identificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se saque a concurso, señalando el plazo de diez días, por la reconocida urgencia, a partir del día en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID para la presentación de proposiciones y las siguientes bases:

1.ª Se abre un concurso entre los propietarios para el arrendamiento de un edificio con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad del distrito de Palacio, de esta Corte, y para la oficina del ves-

tuario y Academia de este último Cuerpo y parte del Gabinete Central de Identificación, que tenga capacidad suficiente para el emplazamiento de los despachos de las citadas dependencias, con calabozos, almacén, cuarto de descanso para los guardias y que reúna las condiciones de higiene, amplitud y decoro al objeto a que se destina.

2.ª El plazo para el arrendamiento será el de cinco años, prorrogables por la tácita, salvo el caso de obligada rescisión.

3.ª El precio máximo del arrendamiento se fija en la cantidad de 27.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación al crédito consignado para estas atenciones en los presupuestos del Estado.

4.ª El concursante se obligará a permitir a la Administración pueda realizar las obras necesarias de adaptación a las necesidades del servicio a que se destina, sin que en ningún caso pueda afectar a los muros de carga y por tanto a la solidez del edificio.

5.ª A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reforma a que se refiere la base anterior.

6.ª En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones sean necesarias en cuanto a la conservación del edificio, así como las reclamadas por la higiene que la acción del tiempo y uso hagan indispensables.

7.ª Toda oposición o resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras a que se refiere la base anterior, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

8.ª El Estado podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, denunciándolo con un mes de anticipación, siempre que el traslado se haga a edificio propiedad del Estado, Provincia o Municipio o por modificación de los servicios, en forma que el local resulte inadecuado para el fin a que se le destina.

9.ª La Administración se reservará el derecho de elegir el local que resulte más a propósito de entre los que se les ofrezcan.

10. Las proposiciones se pre-

sentarán en la Dirección general de Seguridad.

11. Aprobada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y demás que se originen de cuenta del propietario, bien entendido que comenzará a regir el contrato desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entrega.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

#### Núm. 120.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Claudio Galindo y Guijarro, Catedrático numerario de Historia Universal, edad antigua y media, de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con igual número en el escalafón que actualmente tiene y el mismo haber anual de 7.000 pesetas que viene disfrutando; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, igual Cátedra de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, que desempeñaba el interesado al tiempo de solicitar el concurso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

#### Núm. 121.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Médico es-

colar interino de Barcelona a doña Dolores Pujalte Martínez, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 7.º del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 122.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y por fallecimiento de D. Miguel Blanco Rodríguez,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias).

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros, Sección de Ciencias, que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, teniéndose en cuenta lo que previene el de 20 de Febrero de 1920 y lo establecido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales y los requisitos esenciales para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediata cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las respectivas ho-

jas con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad, y lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento.

6.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, el nombramiento se hará con la condición de servir el cargo durante dos años como mínimo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 123.**

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en doña Pilar Serrano Rizo, Directora accidental de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido confirmar a la interesada en el referido cargo con carácter propietario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 124.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. José Cerezo Giménez, Profesor auxiliar de la Universidad de Salamanca, nueva prórroga durante tres meses y diez días, de la que ha venido disfrutando hasta 31 de Diciembre último y que le fué concedida por Real orden de 14 de Octubre de 1927, al objeto de que realice en Alemania estudios sobre Química orgánica, con la asignación de 125 pesetas mensuales, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, subconcepto 6.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, quedando el pensionado sujeto en todo lo demás a los términos de la Real orden de 18 de Septiembre de 1926, que le concedió la pensión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

**Núm. 125.**

Ilmo. Sr.: Constituyendo parte de los ingresos de la Casa de Salud de Santa Cristina, Escuela Especial de Matronas, con sujeción al apartado a) del artículo 4.º de sus Estatutos, aprobados por Real orden de este Ministerio de 8 de Junio de 1925, las cantidades que se consignent y autoricen para los servicios propios de esta Institución en los presupuestos generales del Estado; y

Resultando que en el de este Departamento para el ejercicio de 1928, figura en el capítulo 11, artículo 3.º, concepto 6.º la cantidad de 50.000 pesetas para gastos del personal directivo, facultativo, administrativo, enfermeras, asistentes y Comunidad de Religiosas afectas al Establecimiento, y en el capítulo 12, artículo 3.º, concepto 6.º la de 150.000 pesetas para los de sostenimiento y enseñanzas de la Escuela de Matronas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las dos expresadas consignaciones se libren por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, por doctores partes y a justificar a nombre de doña María Gayón y Barrie, Marquesa viuda de Comillas, Tesorera de la Junta de Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina, conforme a la propuesta formulada en 3 del actual, en nombre de dicha Junta, por la señora Duquesa viuda de Santo Mauro, Vicepresidenta primera de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

**Núm. 126.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública y conforme al Real decreto fecha 16 de los corrientes,



S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Alicante a doña Emma Martínez Bay, procedente de igual cargo en la Normal de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 127.

Ilmo. Sr.: Cedido por Real orden de 29 de Abril de 1927 al Rectorado de Salamanca el edificio llamado "Palacio de Anaya", en que estuvo instalado el antiguo y glorioso Colegio Mayor de San Bartolomé, y en vista de la diversidad de opiniones oficialmente conocidas por este Ministerio respecto al destino que deba darse a tal edificio, así como de la petición, también oficialmente cursada por dicho Rectorado, respecto a la autorización para invertir en obras de reparación y adaptación de dicho edificio el remanente de 100.000 pesetas, de que dispone la Fundación "Colegios Mayores" al liquidar su ejercicio económico actual:

Considerando que las cuestiones con tal motivo oficialmente planteadas justifican una resolución que sirva de punto de partida a la acción del Patronato, que debe ser todo lo expeditiva y eficaz que requieren la importancia y trascendencia del asunto para la Universidad de Salamanca:

Considerando que a partir del Real decreto de 25 de Agosto de 1926, que restableció los Colegios Mayores Universitarios, es manifiesto el criterio de procurar a la instrucción universitaria el complemento educacional que sólo mediante la colegiación puede obtenerse, con lo que se aspira a reintegrar en el complejo de sus funciones propias a la institución universitaria, siguiendo con ello no solamente el ejemplo de los pueblos más adelantados y prósperos, sino también el espíritu genuino español y la tendencia general de las naciones más afines a nuestra cultura, como Francia, en cuya capital el Estado español va a sufragar la construcción del Colegio de España al lado de los que también construyen otras muchas naciones para constituir con todos ellos la Ciudad Universitaria de París:

Considerando que dada la importancia histórica del Colegio Mayor de San Bartolomé significará simultáneamente laudable reverencia, comprensión de la continuidad cultural y cuidada conservación de la próspera fisonomía artística e histórica de Salamanca, urbe universitaria típica entre todas las de nuestra raza; restablecer en el Palacio de Anaya el hogar intelectual en que se formaron tantos hombres destacados en la historia de nuestra civilización, máxime teniendo en cuenta que las condiciones del edificio permiten, afortunadamente, no prescindir de ninguna de las comodidades ni exigencias de la higiene y la pedagogía en esta clase de Centros y que, sin perjuicio de la instalación en la Residencia de Estudiantes, es factible destinar a finalidades científicas o docentes algunas salas o departamentos; servicios científicos que, lejos de ser excluyentes o antagónicos de la residencia, vienen a completarla y ennoblecirla, constituyendo precisamente con ella el concepto y tipo de organización de un Colegio Universitario moderno,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que bajo el antiguo y glorioso nombre de Colegio Mayor de San Bartolomé se destinará el llamado Palacio de Anaya, cedido por el Estado a la Universidad de Salamanca, a la colegiación y residencia de estudiantes universitarios becarios y pensionistas, y, además, en cuanto tal internado quede establecido, a la instalación de servicios docentes complementarios de la Universidad, a cuyo efecto se podrá dedicar a estos últimos algunas salas independientes, a ser posible, en la planta baja.

2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, cuando nuevas necesidades lo exijan, podrá ampliarse el servicio de residencia de estudiantes en el mismo Colegio mayor de San Bartolomé, bien agregando al Palacio de Anaya edificaciones colindantes, o bien construyéndolas de nueva planta, con los servicios y condiciones y en el paraje que aconsejen como adecuado los progresos que se realicen en esta clase de construcciones universitarias. Del mismo modo se procederá cuando la munificencia de las entidades o Corporaciones oficiales o la liberalidad de fundadores o donantes acudiesen con sus recursos a completar la colegiación de dicha Universidad.

3.º Queda autorizada la Junta

de Gobierno de la Universidad de Salamanca, como titular del Patronato de la Fundación "Colegios Mayores", para invertir en las necesarias obras de reparación y adaptación del Palacio de Anaya la cantidad de 100.000 pesetas a que ascienden los remanentes de su liquidación, según comunica oficialmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 212.

Habiendo fallecido el día 13 del actual, el Profesor numerario de la Escuela Industrial de Cádiz, D. Miguel Guilloto Segundo, que figuraba en la Sección séptima del escalafón,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sean dados los ascensos reglamentarios, y en su virtud, que los Profesores numerarios D. Luis Gisbert Botella, de la Escuela Industrial de Alcoy, pase a la Sección séptima del escalafón con el sueldo anual de 7.000 pesetas; D. Manuel Gómez García, de la Escuela Industrial de Cartagena, a la octava Sección con 6.000 pesetas, y D. César Marco Rico, de la Escuela Industrial de Vigo, a la novena Sección con el sueldo de 5.000 pesetas, acreditándoseles a todos estos señores los expresados sueldos desde el día 14 de Enero y con la antigüedad de la mencionada fecha.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 213.

Vista la instancia susrita por el Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Logroño, D. Antonio Cobo Rodríguez, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga

a la licencia que por enfermo viene disfrutando, autorizándole para residir durante dicho mes en Torre-donjimeno (Jaén):

Considerando que al remitir la mencionada instancia el Director de la Escuela Industrial de Logroño la informa favorablemente, y que a la misma se acompaña la certificación facultativa acreditativa de aquel extremo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, prorrogar en un mes, con medio sueldo, la licencia que por enfermo viene disfrutando el Profesor auxiliar D. Antonio Cobo Rodríguez, autorizándole para residir en la localidad mencionada.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## Núm. 214.

En virtud de concurso de traslado y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Navarro de Errazquin Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Industrial de Málaga, con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## Núm. 215.

En virtud de concurso libre de méritos, de acuerdo con la propuesta del Negociado de Escuelas Profesionales y con el dictamen de la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Isidro Brito Henríquez Profesor auxiliar del grupo de Geografía e Historia económicas y Economía y Legislaciones industriales de la Escuela Industrial de Las

Palmas, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, más el 15 por 100 de estos haberes en concepto de indemnización por razón de residencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Cáceres, a instancia del soldado del Regimiento de Infantería Zamora número 8, Pedro Cruz García, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en Inválidos, y hallándose comprobado documentalmente que, a consecuencia de heridas recibidas por fuego del enemigo el día 16 de Febrero de 1926, en la operación del Blocao Nuevo (Melilla), le ha sido amputada la pierna izquierda,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril último (D. O. número 91).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

## MINISTERIO DE MARINA

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

## SECCION DE HIDROGRAFIA

## Aviso a los navegantes.

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse

los Planos, Cartas Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 51

DEL NÚM. 1.365 AL 1.400

**ESPAÑA. COSTA SE.**—Motril.—Restablecimiento de una luz.—Servicio Central de Señales Marítimas, 10 y 12 de Diciembre de 1927.

Núm. 1.365.—Aviso anterior número 426 de 1920.

Fecha del restablecimiento.—El 1.º de Enero de 1927.

Se dará nuevo aviso.

Posición.—En el castillete que se instaló en 1920 en el dique de Puente, del puerto de Motril.

Detalle.—En la fecha indicada se restablecerá la luz que en esta posición había el año 1920, con las mismas características; esto es:

Carácter.—Relámpagos rojos equidistantes cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación.—7 metros.

Alcance.—6,7 millas.

Estructura.—Castillete metálico rojo.

Nota.—Esta luz, que marca el extremo actual del dique, debe sustituir a la que señala el Libro de Faros bajo el número 3.079.

(Aviso número 1.365, 17 Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.079, página 344.

**ISLAS CASARIAS.**—Isla de Tenerife.—Punta Anaga.—Proyecto de modificación en las características de la luz del faro.—Luz provisional.—Servicio Central de Señales Marítimas, 13 de Diciembre de 1927.

Núm. 1.366.—I) Proyecto de alteración de características del faro.

Posición.—En la punta Roque Bermejo, a 1,7 millas al 330º del cabo Anaga.

Latitud: 28º 35' 25" N.—Longitud: 16º 8' 10" W.

Detalle.—En la segunda quincena de Enero próximo se procederá al montaje del material necesario para darle al faro de punta Anaga las siguientes características:

Carácter.—Blanca de grupos alternados de dos y cuatro relámpagos cada 30 segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 8,8 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 8,8 segundos.

Alcance.—36 millas.

Nota.—La luz se caracterizará principalmente por su agrupación y no por la duración de la fase, que podrá variar ligeramente.

Las demás características son las mismas actuales.

II) Luz provisional.

Fecha de la entrada en servicio.—Sobre el 20 de Enero de 1928.

Se dará nuevo aviso.

Detalle.—Sobre la fecha indicada se apagará la luz actual y se encenderá una provisional, que permanecerá en

servicio mientras duran las obras de reforma I), y cuyas características son:

Luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,1 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,1 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,1 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 7,1 segundos.

Elevación.—242 metros.

Alcance.—16 millas.

(Aviso número 1.366, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 4.046, página 450.

Carla número 234 A. Sección IV. Desde San Vicente a cabo Jubly, con las Canarias.

Idem 209 idem. Islas Canarias.

Idem 205 idem. Isla de Tenerife.

Idem 980 idem. Costa de Africa, con las Canarias.

**INGLATERRA. COSTA W. — Bahía de Liverpool. — Barco-faro "Bar".** Alteración en la posición y en señal de niebla. — Radioseñal establecida. — Notice to Mariners núm. 2.112. Londres, 1927.

Núm. 1.367. — Aviso anterior número 1.044 de 1927 (cancelado).

1) Alteración en posición y señal de niebla.

Nueva posición. — A 7,5 cables al 263° de su actual posición.

Latitud: 53° 32' 13" N. — Longitud: 3° 19' 45" W.

Detalle. — El barco-faro ha sido trasladado a la posición indicada, y la sirena reemplazada por un diáfono que funciona de modo similar a la sirena.

2) Radioseñal establecida.

Posición. — En el barco-faro.

Longitud de onda. — 1.000 metros (o. c. i).

Alcance. — 50 millas.

Detalle. — Transmisión de la señal durante un minuto cada cuatro minutos, así:

a) Distintiva G G M ( — — — — — ) etc., 50 segundos.

b) Raya larga —————

10 segundos.

c) Las letras G G M, hecha una vez.

La transmisión total de a), b) y c) dura exactamente 60 segundos.

d) Intervalo de silencio de 3 minutos.

Nota. — En tiempos claros también se hará esta emisión durante 1 minuto, a las 0, 4, 8, 28, 32 y 36 minutos, después de cada hora.

(Aviso número 1.367, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 356, página 42.

**Río Mersey. — Sandon. — (Entrada a la dársena de media marea. — Posición enmendada en luces. — Notice to Mariners núm. 2.144. Londres, 1927.**

Núm. 1.368. — Posición enmendada. Próxima a la luz roja fija que se exhibe cerca del extremo S. de la isla SE.

Latitud: 53° 26' N. — Longitud: 3° 0' W.

Descripción. — Dos haces rojas fijas. (Aviso núm. 1.368, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 397 K, página 46.

**COSTA S. — Spitead. — Mining Ground** Proyecto de aterramiento en boyas luminosas. — Notice to Mariners número 2.098. Londres, 1927.

Núm. 1.369. — Fecha de la alteración. — Sobre el 28 de Noviembre de 1927, sin más avisos.

Posición. — A 5,5 cables al NW. de la luz del fuerte Nomans.

Latitud: 50° 45' N. — Longitud: 1° 6' W. (aprox.)

Alteración. — El carácter de la luz de esta boya, blanca y verde ajedrezada, será modificada de blanca de ocultaciones a blanca de relámpagos cada 10 segundos.

(Aviso núm. 1.369, 17 de Diciembre de 1927.)

**COSTA E. Río Támesis (proximidades). — South Edinburg (canal). Alteración en posición de boya luminosa. — Notice to Mariners núm. 2.121. Londres, 1927.**

Núm. 1.370. — Aviso anterior número 1.223 de 1927.

Nueva posición. — A 9,55 cables al 104° del lugar que ocupa la baliza Shingles.

Latitud: 51° 32' N. — Longitud: 1° 17' E. (aprox.)

Descripción. — La boya ciega cónica roja con campana ha sido trasladada a 5,46 cables al 79°,5 de la misma baliza Shingles.

(Aviso núm. 1.370, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 853, pág. 90.

**Haisborough Sand y Cromer. — Información sobre casco a pique y boya luminosa marcando naufragio. — Notice to Mariners número 2.101. Londres, 1927.**

Núm. 1.371. — 1) Haisborough Sand. Posición. — Próximo al extremo S. del banco.

Latitud: 52° 52' 10" N. — Longitud: 1° 46' 55" E. (aprox.)

Detalle. — En esta posición existe parte de la proa del vapor "Georgia". En el palo de proa se iza la señal N C del Código Internacional.

2) Cromer.

Posición. — A 2,05 millas al 359°,5 del faro de Cromer.

Latitud: 52° 57' N. — Longitud: 1° 19' E. (aprox.)

Detalle. — La parte de popa del vapor "Georgia" se encuentra en la posición arriba indicada, siendo visible la chimenea y un palo, en cualquier estado de marea. A 70 metros al NE. de él se ha fondeado una boya cónica verde, con luz verde de grupos de tres relámpagos cada 10 segundos.

(Aviso número 1.371, 17 de Diciembre de 1927.)

**The Would and Haisborough Gat. — Alteraciones en el balizamiento luminoso. — Notice to Mariners núm. 2.097. Londres, 1927.**

Núm. 1.372. — Aviso anterior número 966 de 1927 (cancelado).

1) Boya de luz y campana establecida y boya retirada.

Posición. — A 8,5 millas al 67°,5 de la luz de Happisburg.

Latitud: 52° 53' N. — Longitud: 1° 45' E.

Detalle. — En lugar de la boya ciega negra y blanca ajedrezada de esta posición, que se ha retirado, se ha fondeado otra luminosa denominada Haisborough Soutte Middle, similar a aquella y con campana y luz blanca de relámpagos cada segundo.

2) Barco-faro Would retirado.

Situación. — Latitud: 52° 50' N. — Longitud: 1° 48' E. (aprox.)

Detalle. — El barco-faro "Would" se ha retirado.

3) Alteración en el barco-faro "Newarp".

Nueva posición. — A ocho millas al 59° de la iglesia Winterton.

Latitud: 52° 47' N. — Longitud: 1° 53' E. (aprox.)

Detalle. — El barco-faro "Newarp" ha sido trasladado a la posición indicada, con las siguientes nuevas características:

Carácter. — Blanca de relámpagos cada diez segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, nueve segundos.

Elevación. — 12,2 metros.

Señales de niebla. — Diáfono emitiendo un sonido cada veinte segundos, así:

Sonido, dos segundos; silencio, diez y ocho segundos.

Oscilador submarino emitiendo un sonido una vez cada 2,5 segundos, así:

Sonido, un segundo; silencio, 1,5 segundos.

Descripción. — Casco rojo con el letrero "Newarp" en los costados.

4) Alteración en el barco-faro "Cross Sand".

Nueva posición. — A 8,57 millas al 79°,5 de la iglesia de St. Nicholas (Great Yarmouth).

Latitud: 52° 38' N. — Longitud: 1° 57' E. (aprox.)

Sirena. — Tres sonidos cada minuto, así:

Sonido, 2,5 seg.; silencio, 1 seg.; sonido, 2,5 seg.; silencio, 2 seg.; sonido, 2,5 seg.; silencio, 48,5 seg.

Nota. — Las demás características sin cambiar.

(Aviso núm. 1.372, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núms. 1.000, 1.010, 1.014 y 1.015, págs. 105 y 106.

**Radioestación de Humber. — Traslado a Trusthorpe. — Servicio Radiogoniométrico establecido. — Noticias a los navegantes. — Notice to Mariners núm. 2.135. Londres, 1927.**

Núm. 1.373. — Fecha del traslado: El 6 de Diciembre de 1927, sin nuevo aviso.

Nueva posición. — En Trusthorpe, a 16 millas al SE. de punta Spurn.

Latitud: 53° 19' 43" N. — Longitud: 0° 16' 34" E.

Distintiva. — G K Z.

Detalle. — A las 0800 de la fecha citada, la radioestación de Humber transmitirá desde su nuevo emplazamiento en la entrada de las dársenas Grimsby, en Trusthorpe. Esta estación continuará con el nombre de Humber. Y para facilitar la navegación funcionará también como radiogoniómetro.

A partir del 1.º de Enero de 1928

dará también aviso a los navegantes.

(Aviso núm. 1.373, 17 de Diciembre de 1927.)

**Oberbourg (proximidades).—Inexistencia de señal submarina de niebla.**—Notice to Mariners número 2.127. Londres, 1927.

Núm. 1.374.—Posición.—A 1,25 cables al N. de la luz del fuerte W.

Latitud: 49° 41' N.—Longitud: 1° 39' W. (aprox.)

Detalle.—La campana submarina de niebla de esta posición no existe ya.

(Aviso núm. 1.374, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de faros núm. 2.238, página 246.

**COSTA W.—Cabo Ferrer.—Radioseñal de niebla establecida experimentalmente.**—Notice to Mariners núm. 2.114. Londres, 1927.

Núm. 1.375.—Posición. En el faro. Latitud: 44° 39' N.—Longitud: 1° 45' W. (aprox.)

Longitud de onda.—1.000 metros. Alcance.—60 millas.

Detalle.—Durante la niebla se emitirá una radioseñal consistente en cuatro grupos cada diez minutos, como sigue:

.....
————— 10 seg.
————— etcétera.
.....
————— 30 seg.
.....
————— 10 seg.
————— silencio.
.....
————— 10 seg.

Nota.—Estas señales se emiten comenzando a las 10, 20, 30, 40, 50 y 60 minutos de cada hora.

(Aviso núm. 1.375, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.690, página 296.

**ITALIA. ADRIATICO.—Istria.—Puerto de Pola.—Cabo Compare. Luz temporalmente sustituida por boya luminosa.**—Avvisi ai Naviganti núm. 255 | 537. Génova, 1927.

Núm. 1.376.—Situación.—Latitud: 44° 53' N.—Longitud: 13° 48' E. (aprox.)

Detalle.—Debido a los trabajos que se efectúan en la cabeza de la escollera que se extiende en Cabo Compare, en breve se apagará la luz verde intermitente que funciona en la cabeza antedicha. En su lugar se fondeará, provisionalmente, a unos 50 metros de dicha cabeza, en fondo de 40 metros, una boya con luz blanca de relámpagos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

(Aviso número 1.376, 17 de Diciembre de 1927.)

**ARCHIPIELAGO GRIEGO.—Isla Rhodos.—Costa SE.—Disminuciones de sonda sobre bajos.**

Notice to Mariners núm. 2.138. Londres, 1927.

Núm. 1.377.—a) Posición.—A 1,5 millas al 43° de la punta del extremo SE. del Cabo Lindos.

Latitud: 36° 4' N.—Longitud: 28° 9' E. (aprox.)

Sonda.—41 metros en vez de 12,8 metros.

b) Posición.—A 1,5 millas al 53° de la punta mencionada.

Sonda.—5,9 en vez de 10,1.

c) Posición.—A 1,4 millas al 65° de la misma punta.

Sonda.—14,6 metros, en vez de 16,5 metros.

d) Posición.—A 1,2 millas al 69° de la misma punta.

Sonda.—14,16 metros en vez de 16,5 metros,

(Aviso número 1.377, 17 de Diciembre de 1927.)

**AFRICA. COSTA N.—Argelia.—**

**Puerto de Argel.—Boya luminosa trasladada.**—Avis aux Navigateur núm. 2.490. París, 1927.

Núm. 1.378.—Nueva posición.—A 1.550 metros al 163° de la luz del muelle Norte.

Latitud: 36° 46' 0" N.—Longitud: 3° 4' 48" E.

Detalle.—La boya luminosa señalada en el Libro de Faros con el número 3.918, será trasladada en breve unos 400 metros hacia el WSW. y fondeada al E. del primer brazo del malecón en construcción, en la posición que se deja arriba indicada.

Nota.—Se prohíbe pasar entre esta boya luminosa y el malecón de Agha y fondear al S. de ella.

(Aviso número 1.378, 17 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 3.918, página 434.

**Cirenaica.—Puerto de Bengasi.—**

**Cambio de características en una luz de enfilación.**—Avvisi ai Naviganti núm. 253 | 528. Génova, 1927.

Núm. 1.379.—Situación.—Latitud: 32° 7' N.—Longitud: 20° 4' E. (aprox.)

Detalle.—La luz anterior de la enfilación, situada dentro del puerto de Bengasi, ha sido modificada, y ahora es rojo fija.

Las demás características no han variado.

(Aviso número 1.379, 17 de Diciembre de 1927.)

**COSTA NE.—Somalia.—Ras Hafun.**

**Características provisionales en la luz.**—Avvisi ai Naviganti número 252 | 525. Génova, 1927.

Núm. 1.380.—Situación.—Latitud: 10° 26' N.—Longitud: 51° 25' E. (aproximadamente).

Detalle.—La luz de Ras Hafun funciona temporalmente con un período de 20 segundos, así:

Luz, 19 segundos; ocultación, un segundo.

(Aviso número 1.380, 17 de Diciembre de 1927.)

**Somalia.—Mogadiscio.—Cambio de hora en la emisión de radioseñal**

**horaria.**—Avvisi ai Naviganti número 253 | 530. Génova, 1927.

Núm. 1.381.—Situación.—Latitud: 2° 2' N.—Longitud: 45° 24' E. (aproximadamente).

Detalle.—A partir del 1.º de Diciembre de 1927, la señal horaria por radio que actualmente se verifica por la estación de T. S. H. de Mogadiscio de las 5 h. 52 m. a las 6 h. 0 m. (T. C. de Gr.), se emitirán con la misma modalidad desde las 8 h. 52 m. a las 9 h. 0 m. (T. C. de Gr.), correspondiente a las 11 h. 52 m. a 12 h. 00 m.

Tiempo civil local

(Aviso número 1.381, 17 de Diciembre de 1927.)

**COSTA W.—Cabo Jubu.—Luz en proyecto de instalación para servicio Geodésico.**—Instituto Geográfico y Catastral, 13 de Septiembre de 1927.

Núm. 1.382.—Posición.—En la torre metálica de 60 metros de altura establecida dentro del recinto de cabo Jubu.

Latitud: 27° 57' N.—Longitud: 12° 86' W. (aprox.)

Detalle.—Para realizar las observaciones de enlace geodésico de las islas Canarias con el continente africano, se instala un foco de luz en la torre metálica antes dicha. Este foco luminoso es de quinto orden, sistema Aga, de alumbrado por luz Dale, de acetileno comprimido disuelto en acetona, con válvula solar. Esta luz empezará a funcionar desde fin de Diciembre y durante el tiempo que duren las operaciones en noches claras, no pudiéndose precisar ni el primero ni el último día del encendido.

(Aviso núm. 1.382, 17 de Diciembre de 1927.)

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—**

**Maine.—Bahía Casco.—Isla Little Mark.—Luz establecida.**—Notice to Mariners núm. 2.129. Londres, 1927.

Núm. 1.383.—Posición.—En la alta del monumento situado en la cumbre de la isla.

Latitud: 43° 43' N.—Longitud: 70° 2' W. (aprox.)

Carácter.—Blanca de relámpagos cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Elevación, 22,6 metros.

Alcance.—10 millas.

Estructura.—Torre piramidal de piedra.

(Aviso núm. 1.383, 17 de Diciembre de 1927.)

**New Jersey.—Bajo Brigantine.—**

**Boya luminosa y de silbato modificada.**—Notice to Mariners número 4.626. Washington, 1927.

Núm. 1.384.—Situación.—Latitud: 39° 23' 33" N.—Longitud: 74° 14' 50" W.

Detalle.—La luz de la boya de silbato de cada situación ha sido modificada a blanca de ocultaciones cada 4 segundos, así:

Luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos.

(Aviso núm. 1.384, 17 de Diciembre de 1927.)

**PUERTO RICO COSTA N.**—Puerto de San Juan.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 4.644. Washington, 1927.

Núm. 1.385.—Aviso anterior número 720 de 1927 (cancelado).

Posición.—A 33 metros al 165°5 del ángulo SE. del muelle núm. 1.

Latitud: 18° 28' N.—Longitud: 66° 7' W. (aprox.)

Detalle.—En esta posición se ha instalado una luz roja fija para marcar el límite exterior del proyecto de extensión del muelle.

Elevación.—3,3 metros sobre el agua.

(Aviso núm. 1.385, 17 de Diciembre de 1927.)

**ISLA DE HAITI.**—República Haitiana.—Cabo Haitien, puerto (proximidades).—Punta Picotet.—Luz Notice to Mariners núm. 4.645. Washington, 1927.

Núm. 1.386.—Situación.—Latitud: 19° 47' 40" N.—Longitud: 72° 11' 40" W.

Detalle.—Informan del vapor alemán "Danzig", que el 2 de Noviembre de 1927 la luz de esta posición no estaba encendida.

(Aviso núm. 1.386, 17 de Diciembre de 1927.)

**MAR DE LAS ANTILLAS.**—Isla Swan.—Elevación y alcance de una luz.—Notice to Mariners número 4.646. Washington, 1927.

Núm. 1.387.—Aviso anterior número 1.185 de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 17° 24' 30" N. Longitud: 83° 56' 30" W.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que la luz de esta posición está elevada sobre el mar 30 metros, y tiene un alcance de ocho millas.

(Aviso núm. 1.387, 17 de Diciembre de 1927.)

**Isla Trinidad.**—Costa W.—Roca Hughes.—Baliza erigida.—Notice to Mariners número 4.647. Washington, 1927.

Núm. 1.388.—Situación.—Latitud: 10° 16' 30" N.—Longitud: 61° 30' 0" W.

Detalle.—Formada por railes de hierro y colocada en forma de trípode con una mira de tope triangular pintada de rojo, se ha establecido en la roca Hughes una baliza.

(Aviso núm. 1.388, 17 de Diciembre de 1927.)

**URUGUAY.**—Río de la Plata.—Proximidades de Colonia.—Casco a pique y boya, inexistentes.—Avisos a los Navegantes núm. 104. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.389.—Posición.—A 750 metros al 201° de la punta W. de la isla San Gabriel.

Latitud: 34° 29' S.—Longitud: 57° 54' W. (aprox.)

Detalle.—No existe el casco a pique de esta posición ni la boya ciega sobre la extremidad SE. del veril del banco de Lajas.

(Aviso número 1.389, 17 de Diciembre de 1927.)

**ARGENTINA.**—Río Uruguay.—Paso Hervidero.—Botes-faros.—Cambio de características.—Avisos a los Navegantes núm. 93. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.390.—Situaciones kilométricas.—305, 306,2 y 306,8.

Características.—Los botes-faros de las situaciones expresadas exhiben ahora luz roja a destellos cada 2 segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; ocultación, 1,8 segundos.

Nota.—Sin cambios en las demás características.

(Aviso número 1.390, 17 de Diciembre de 1927.)

**Río de la Plata.**—Proximidades de Buenos Aires.—Desaparición de un casco a pique.—Avisos a los Navegantes núm. 97. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.391.—Situación.—A 3,7 millas al 72° de la cúpula "La Prensa".

Latitud: 34° 35' 30" S.—Longitud: 58° 18' 30" W. (aprox.)

Detalle.—Ha desaparecido el casco "Los Andes", que se encontraba a pique en la situación arriba mencionada.

(Aviso número 1.391, 17 de Diciembre de 1927.)

**Río de la Plata.**—Puerto La Plata.—Luces exteriores.—Cambio de características.—Avisos a los Navegantes núm. 98. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.392.—Situación.—Latitud: 34° 48' S.—Longitud: 57° 52' W. (aprox.)

Detalle.—Ha sido modificado el período de luz de las farolas exteriores del canal de acceso al puerto La Plata, como sigue:

Características.—Destellos cada 3 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 2 segundos.

Nota.—Sin cambio en las demás características.

(Aviso número 1.392, 17 de Diciembre de 1927.)

**Provincia de Buenos Aires.**—Punta Médanos.—Cambio de características de la luz del faro.—Avisos a los Navegantes núm. 99. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.393.—Posición.—Latitud: 36° 53' S.—Longitud: 56° 41' W. (aprox.)

Detalle.—Han sido modificadas las características de luz del faro de punta Médanos, como sigue:

Carácter.—Blanco, de grupos de cinco relámpagos cada 40 segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 14,5 segundos.

Alcance.—21 millas.

Nota.—Sin cambios en las demás características.

(Aviso número 1.393, 17 de Diciembre de 1927.)

**Río Quequen (proximidades).**—Bajo señalado.—Notice to Mariners núm. 2.131. Londres, 1927.

Núm. 1.394.—Posición.—A 18 millas al SE. de la entrada al río Cristiano Muerto.—Latitud: 39° 1' 30" S.—Longitud: 59° 16' 0" W. (aprox.)

Sonda.—11 metros (arena fina).

Nota.—Este bajo ha sido señalado por el vapor "Hannah".

(Aviso número 1.394, 17 de Diciembre de 1927.)

**Golfo de San Jorge.**—Bahía Gil.—Península San Antonio.—Baliza desaparecida y suprimida definitivamente.—Avisos a los Navegantes núm. 101. Buenos Aires 1927.

Núm. 1.395.—Situación.—Latitud: 45° 3' S.—Longitud: 65° 42' W. (aprox.)

Detalle.—Ha desaparecido, y no será repuesta, la baliza que existía en la cima de la península San Antonio.

(Aviso núm. 1.395, 17 de Diciembre de 1927.)

**Golfo de San Jorge.**—Comodoro Rivadavia.—Erección de un tanque característico.—Avisos a los Navegantes núm. 102. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.396.—Posición.—A 3.592 metros al 306° 37' de la baliza del cerro Viteau.

Latitud: 45° 50' S.—Longitud: 67° 31' W. (aprox.)

Detalle.—Ha sido construido un tanque muy característico, visible a 25 millas, en uno de los cerros más altos de la costa, en la situación arriba mencionada.

(Aviso núm. 1.396, 17 de Diciembre de 1927.)

**Golfo de San Jorge.**—Comodoro Rivadavia.—Cerro Chequen.—Baliza desaparecida.—Avisos a los Navegantes núm. 103. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.397.—Situación.—Latitud: 45° 51' S.—Longitud: 67° 29' W. (aproximadamente).

Detalle.—Ha desaparecido, y debe eliminarse de las cartas, la baliza que se hallaba situada en el cerro "Chenque".

(Aviso núm. 1.397, 17 de Diciembre de 1927.)

**ISLAS FILIPINAS.**—Isla Tablas.—Bahía Carmen.—Roca señalada.—Notice to Mariners núm. 4.899. Washington, 1927.

Núm. 1.398.—Situación.—Latitud: 12° 37' 0" N.—Longitud: 122° 7' 36" E. (aprox.)

Detalle.—El Capitán del vapor "Salvador II" participa que ha encontrado una roca con sonda encima, no menor de 2,7 metros en bajamar, en la parte Sur de la bahía Carmen, en las marcaciones siguientes:

Luz de isla Cobrador..... 65°.

Targente a punta Canapiag, al... 149°.

(Aviso núm. 1.398, 17 de Diciembre de 1927.)

**JAPON.**—Honshu.—Costa S.—Kamí Shima.—Proyecto de alteración de luz.—Notice to Mariners número 2.119. Londres, 1927.

Núm. 1.399.—Fecha de alteración.—En breve. Se dará otro aviso.  
Posición.—En la parte E. de la isla.  
Latitud: 34° 33' N.—Longitud: 136° 59' E.  
Alteración.—En vez de blanca de relámpagos, esta luz será modificada

a blanca de grupos de tres relámpagos cada 30 segundos, ocupando los tres relámpagos un período de 12 segundos, y el eclipse entre grupos 18 segundos.  
(Aviso núm. 1.399, 17 de Diciembre de 1927.)

## Número 1.400

DERELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS  
PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior núm. 1.364 de 1927 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Mar del Norte . . .	25 Noviembre 1927	56° 48' N.	2° 10' E.	Percha unida a resto de naufragio.
Inglaterra.—Costa E. Río Humbra (proximidades).	25 Noviembre 1927	51° 33' N.	0° 47' E.	Casco sumergido.

(Aviso núm. 1.400, 17 de Diciembre de 1927.)

Madrid, 17 de Diciembre de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

## GRUPO 52

## DEL NUM. 1.401 AL 1.433

**ESPAÑA. ISLAS BALEARES.**—Isla de Mallorca.—Bahía de Palma.—Faro de Porto Pi.—Luz definitiva.—Servicio Central de Señales Marítimas, 17 de Diciembre de 1927.

Núm. 1.401.—Avisos anteriores núms. 565 y 643 de 1927 (cancelados).

Posición.—Al SW. de la bahía de Palma.

Latitud: 39° 32' 51" N.—Longitud: 2° 37' 33" E.

Detalle.—El día 15 del corriente empezó a prestar servicio la luz definitiva de este faro, apagándose simultáneamente la provisional.

Carácter.—Blanca de grupos de dos relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,35 seg.; ocult., 3,30 seg.; luz, 0,35 seg.; ocult., 11 seg.

Alcance.—27 millas.

Nota.—La característica del faro es la agrupación de las luces, y no la duración de la fase, que puede variar ligeramente.

Aviso núm. 1.401, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.114, página 350.

Carta núm. 5 A. Sección III.—Isla de Mallorca.

Idem 970. Idem.—Costa de Mallorca, desde el Morro de la Vaca a cabo Blanco.

Idem 895. Idem.—Costa de Mallorca, desde Amer a el Morro de la Vaca.

Idem 69 B. Idem.—Islas Baleares. Plano núm. 391. Sección III.—Bahía de Palma.

**MARRUECOS.**—Bahía de Ceuta.—Corrección al Libro de Faros.—

Comandancia de Marina de Ceuta, 17 de Diciembre de 1927.

Núm. 1.402.—Detalle.—Las obras del dique del Poniente han terminado, y la luz verde fija señalada en el Libro de Faros con el núm. 3.067, en la pág. 342, se exhibe desde un poste de seis metros de altura, debiendo, por lo tanto, borrarse de la columna Color, etc., las palabras "o en la rúa Tilán", y sustituirse el 5 por un 6.

Asimismo debe borrarse todo lo correspondiente a la columna Observaciones, de esta luz.

La campana de niebla situada al lado del poste de esta luz es eléctrica, y da dos toques en intervalo de 10 segundos, seguido de un silencio de 5 segundos.

(Aviso núm. 1.402, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.067, página 342.

Plano núm. 259. Sección III.—Bahía de Ceuta.

Carta núm. 264. Sección III.—Costa N. de Marruecos, con el Estrecho de Gibraltar.

**PORTUGAL. COSTA W.**—Islas Berlingas.—Modificación del alcance de la luz del faro.—Avisos a los Navegantes núm. 42. Lisboa, 1927.

Núm. 1.403.—Situación.—Latitud: 39° 24' 49" N.—Longitud: 9° 30' 29" W.

Detalle.—A partir del 15 de febrero de 1928, la luz de este faro, que funcionará por incandescencia eléctrica, tendrá un alcance luminoso de 54 millas, en transparencia media de la atmósfera.

(Aviso núm. 1.403, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.399, página 322.

**ISLAS AZORES.**—Isla de Santa María.—Punta de Castelo.—Corrección a las coordenadas geográficas de la nueva luz.—Avisos a los Navegantes grupo núm. 27 de 1927.

Núm. 1.404.—Aviso anterior número 1.066 de 1927 (corríjase).

Detalle.—La posición geográfica de la nueva luz de Punta de Castelo, en la isla de Santa María, es la siguiente:

Latitud: 36° 55' 24" N.—Longitud: 25° 1' 30" W.

Y no la señalada en el aviso anterior que se cita.

(Aviso número 1.404, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 4.002 A, página 445.

**INGLATERRA. COSTA W.**—Bahía Morecambe.—Embarcación con luz y campana repuesta en su situación.—Notice to Mariners número 2.165. Londres, 1927.

Núm. 1.405.—Aviso anterior número 47 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 53° 57' N.—Longitud: 3° 8' W. (aprox.)

Detalle.—La embarcación en luz y campana, tal como se describe en el Libro de Faros, ha sido restablecida en su emplazamiento, retirándose simultáneamente la boya luminosa y de campana que temporalmente la reemplazó.

(Aviso número 1.405, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 324, página 39.

**Río Mersey (proximidades).**—Barco-faro "North West".—Reemplazado por una embarcación con luz y campana.—Notice to Mariners núm. 2.113. Londres, 1927.

Núm. 1.406.—Aviso anterior número 963 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 53° 31' N.—Longitud: 3° 31' W. (aprox.)

Detalle.—Se ha retirado el barco-faro y sustituido por una embarcación pintada de rojo y marcada "North West", provista de campana y una luz sobre un castillete central, elevada 9,1 metros sobre el agua, exhibiendo un relámpago blanco cada segundo. La campana es accionada por el movimiento de la embarcación.

(Aviso número 1.406, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 355, página 41.

**Canal de Bristol.**—Isla Lundy.—Radioseñal de niebla experimental. Notice to Mariners núm. 2.167. Londres, 1927.

Núm. 1.407.—Aviso anterior número 822 de 1927 (temporal).

Posición.—En el faro Norte. Latitud: 51° 12' N.—Longitud: 4° 41' W. (aprox.)

Detalle.—La radioseñal experimental de niebla, que en principio fue establecida el 2 de Agosto por un período de tres meses, continuará en servicio hasta el 1.º de Febrero de 1928.

(Aviso número 1.407, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 570, página 64.

**Punta Hartand.—Alteración en luz.** Notice to Mariners núm. 2.177. Londres, 1927.

Núm. 1.408.—Aviso anterior número 1.011 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 51° 1' N.—Longitud: 4° 31' W. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz ha sido alterado de alternativa de relámpagos blanco, blanco y rojo a blanca de grupos de seis relámpagos cada quince segundos, así:

Luz, 0,1 segundos; ocultación, 1,4 segundos; luz, 0,1 segundos; ocultación, 1,4 segundos; luz, 0,1 segundos; ocultación, 1,4 segundos; luz, 0,1 segundos; ocultación, 1,4 segundos; luz, 0,1 segundos; ocultación, 1,4 segundos; luz, 0,1 segundos; ocultación, 7,4 segundos.

(Aviso núm. 1.408, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 573, página 64.

**COSTA S.—Aguas de Southampton. Calshot.—Luz a flote restablecida en su estación.**—Notice to Mariners número 2.168. Londres, 1927.

Núm. 1.409.—Aviso anterior número 1.260 de 1927 (cancelado).

Fecha del restablecimiento.—El 6 de Diciembre de 1927, sin más avisos.

Posición.—En la margen E. del canal y a 11,5 cables al SE. del Castillo de Calshot.

Latitud: 50° 58' N.—Longitud: 1° 17' W. (aprox.)

Detalle.—La luz a flote, tal como se describe en el Libro de Faros, se ha repuesto en su emplazamiento. La boya cónica roja luminosa que temporalmente la sustituyó, ha sido retirada.

(Aviso núm. 1.409, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 729, pág. 77.

**Plymouth Sound.—Boya luminosa. New Ground.—Alteración en posición.**—Notice to Mariners número 2.186. Londres, 1927.

Núm. 1.410.—Nueva posición.—A 200 metros al 270° de donde estaba y a 900 metros al N. de la luz del rompeolas de Plymouth.

Latitud: 50° 21' N.—Longitud: 4° 9' W. (aprox.)

Detalle.—Próximamente, y mientras se efectúan trabajos de dragados, ha sido trasladada la boya luminosa New Ground a la posición indicada arriba. Se avisará cuando sea restablecida.

(Aviso núm. 1.410, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 623 (observaciones), pág. 69.

**COSTA E.—Río Humber (proximidades).—Barco-faro Spurn.—Nueva información sobre la luz.**—Notice to Mariners núm. 2.176. Londres, 1927.

Núm. 1.411.—Aviso anterior número 1.288 de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 53° 34' N.—Longitud: 0° 14' E. (aprox.)

Detalle.—La luz blanca de grupos

de relámpagos del barco-faro "Spurn" tiene un alcance de 11 millas.

(Aviso núm. 1.411, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 1.043 A, página 110.

**ALEMANIA. MAR DEL NORTE.—Río Elba (entrada).—Alteración en posición de barco-faro y boya luminosa.**—Notice to Mariners núm. 2.180. Londres, 1927.

Núm. 1.412.—1) Barco-faro "Elba I". Nueva posición.—Latitud: 54° 00' 50" N.—Longitud: 8° 13' 27" E.

2) Boya luminosa y de campana establecida.

Posición.—A 3,5 millas al NW. del extremo SW. de Scharhorn, en sustitución de la boya ciega.

Latitud: 53° 59' N.—Longitud: 8° 20' E. (aprox.)

Descripción.—Boya roja con campana y luz blanca de relámpagos cada tres segundos, así:

Luz, un segundo; ocultación, dos segundos.

3) Boya luminosa establecida.

Posición.—A 14 cables al N. de 2).

Detalle.—En sustitución de la boya ciega cónica número 2, se ha establecido otra similar con luz roja de grupos de dos relámpagos cada 14 segundos, así:

Luz, dos segundos; ocultación, tres segundos; luz, dos segundos; ocultación, siete segundos.

(Aviso número 1.412, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 1.409, página 152.

**Wester TIII.—Boya de luz y silbato en reemplazo de otra de silbato.**—Notice to Mariners núm. 2.181. Londres, 1927.

Núm. 1.413.—Posición.—A 6,75 millas al N. del faro Roter Sand.

Latitud: 53° 58' N.—Longitud: 8° 7' E. (aprox.)

Detalle.—La boya de silbato marcada Wester TIII N., exhibe ahora una luz blanca de relámpagos cada cinco segundos, así:

Luz, dos segundos; ocultación, tres segundos.

(Aviso número 1.413, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 1.490 A, página 163.

**HOLANDA. MAR DEL NORTE.—Schouwen Bank.—Barco-faro restablecido y boya luminosa y de silbato retirada.**—Notice to Mariners núm. 2.191. Londres, 1927.

Núm. 1.414.—Aviso anterior número 838 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 51° 47' N.—Longitud: 3° 28' E. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro del banco Schouwen, tal como se describe en el Libro de Faros, ha sido repuesto en su estación, y retirada la boya luminosa y de silbato que temporalmente lo reemplazó.

(Aviso número 1.414, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros número 1.865, página 206.

**FRANCIA. COSTA N.—La Canche. Punta Touquet.—Nueva luz.**

Avis aux Navigateurs núm. 2.558. París, 1927.

Núm. 1.415.—Posición.—En la punta de Touquet, a 0,5 millas al NW. del faro de La Canche.

Latitud: 50° 31' 42" N.—Longitud: 1° 35' 0" E.

Carácter.—Verde fija.

Alcance.—5 millas.

Descripción.—Columna de cemento armado de ocho metros de altura. Advertencia.—La inflación de esta luz con la de Touquet, hace pasar por fuera de los restos del "Métrica".

Latitud: 50° 32' 9" N.—Longitud: 1° 33' 6" E.

(Aviso núm. 1.415, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.101 A, página 233.

**Saint-Walery-en-Caux.—Casco a pique.**—Avis aux Navigateurs número 2.555. París, 1927.

Núm. 1.416.—Aviso anterior número 1.342 de 1927 (véase).

Posición.—A 5 millas al 280° del faro de la punta D'Ailly.

Latitud: 49° 56' N.—Longitud: 0° 50' E. (aprox.)

Detalle.—El casco a pique anunciado por el aviso anterior citado se encuentra en la posición que se señala.

(Aviso núm. 1.416, 24 de Diciembre de 1927.)

**COSTA NW.—Cherbourg —Boya luminosa retirada provisionalmente.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.502. París, 1927.

Núm. 1.417.—Situación.—Latitud: 49° 38' 6" N.—Longitud: 1° 37' 0" W.

Detalle.—La boya luminosa de la restinga de la escollera E. del puerto de Comercio ha sido retirada provisionalmente.

Se dará nuevo aviso cuando se ponga.

(Aviso núm. 1.417, 24 de Diciembre de 1927.)

**COSTA N.—Estuario del Sena.—Boya luminosa desplazada.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.501. París, 1927.

Núm. 1.418.—Nueva posición.—A 500 metros hacia el Norte de donde estaba.

Latitud: 49° 36' 54" N.—Longitud: 0° 6' 42" E.

Detalle.—La boya luminosa de la Gambe d'Anfard ha sido trasladada a la nueva posición indicada.

(Aviso núm. 1.418, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.443, página 237.

**COSTA M.—Men Tensel (Kérón).—Señal de niebla restablecida.**—Avis aux Navigateurs número 2.503. París, 1927.

Núm. 1.419.—Aviso anterior número 1.264 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 26' 16" N.—Longitud: 5° 1' 30" W.

Detalle.—Ha sido restablecido a su normalidad el funcionamiento de la sirena de niebla de esta posición.

(Aviso núm. 1.419, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.362, página 262.

**Punta Penmarch.—Luces de enfilación establecidas.**—Notice to Mariners núm. 2.198. Londres, 1927. Núm. 1.420.—Aviso anterior número 1.265 de 1927 (véase).

a) Luz anterior.  
Posición.—En el arrecife NW. de la punta y a nueve cables al 59° de la luz de Menhir.

Latitud: 47° 48' N.—Longitud: 4° 23' W. (aprox.).

Carácter.—Roja fija.

Elevación.—4,9 metros.

b) Luz posterior.

Posición.—A 11 cables al 76° de la luz de Menhir.

Carácter.—Blanca fija.

Elevación.—14 metros.

Nota.—Estas luces forman una enfilación que conduce por la Pasa de Groumilly.

(Aviso núm. 1.420, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.412 A, página 268.

**Lorient.—Luz trasladada.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.557. París, 1927.

Núm. 1.421.—Nombre y situación.—Canal del Puerto Comercial. Al lado Sur de la entrada, a 100 metros al N. del extremo Sur de la Estacada.

Latitud: 47° 44' 36" N.—Longitud: 3° 21' 0".

Detalle.—La luz señalada en el Libro de Faros con el núm. 2.451 se ha suprimido y reemplazada por la que se deja expresada, con las siguientes características:

Carácter.—Roja fija.

Alcance.—3 millas.

Descripción.—Torreta de cemento armado.

(Aviso núm. 1.421, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.451, pág. 272.

**Royan.—Boya luminosa marcando naufragio provisionalmente.**—

Avis aux Navigateurs núm. 2.504. París, 1927.

Núm. 1.422.—Posición.—Al NE. de los restos de una gabarra situada en: Latitud: 45° 36' 12" N.—Longitud: 1° 1' 18" W.

Detalle.—Marcando el casco a pique de la gabarra "Les Trois Frères", hundida al W. de la punta de Valliere, se ha fondeado una boya verde provista de una luz blanca fija.

Por nuevo aviso se anunciará la supresión de esta boya.

(Aviso núm. 1.422, 24 de Diciembre de 1927.)

**COSTA S.—Rada de Toulon.—Boya luminosa restablecida a la normalidad.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.558. París, 1927.

Núm. 1.423.—Aviso anterior número 165 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 43° 5' N.—Longitud: 5° 55' E.

Detalle.—La boya luminosa fondeada a 550 metros al 313° de la luz del morro S. de la gran escollera, funciona de nuevo normalmente.

(Aviso núm. 1.423, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.307 A, página 368.

**MEDITERRANEO. SIRIA.—Palestina.—Monte Carmelo.—Próxima alteración de luz.**—Notice to Mariners núm. 2.196. Londres, 1927.

Núm. 1.424.—Fecha.—En breve, sin nuevo aviso.

Posición.—En el convento de San Elías, a 1.800 metros al SW. de Ras el Krum.

Latitud: 32° 50' N.—Longitud: 34° 58' E. (aprox.).

Alteración.—El período de la luz blanca de relámpagos será alterado a cinco segundos y el alcance aumentado hasta 26 millas.

(Aviso núm. 1.424, 24 de Diciembre de 1927.)

**AFRICA. COSTA N.—Túnez.—La Galite.—Nueva luz auxiliar.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.512. París, 1927.

Núm. 1.425.—Nombre y situación. La Galite. Luz auxiliar.

Posición.—En la misma torre del faro principal.

Latitud: 37° 30' 6" N.—Longitud: 8° 53' 0" E.

Carácter.—Roja fija.

Elevación.—160 metros.

Alcance.—18 millas.

Sector.—Visible, del 64°5 al 69°5 (5°), sobre los escollos Sorelles.

(Aviso núm. 1.425, 24 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 3.363, página 429.

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—**

**Long Island Sound.—Boya luminosa y de campana establecida.**—

**Boya retirada.**—Notice to Mariners núm. 2.152. Londres, 1927.

Núm. 1.426.—1) Boya luminosa establecida.

Posición.—A 400 metros al Sur del bajo de la punta Cornfield, y a 2,27 millas al 236° de la luz de Lynde Pond, situada al W. de la entrada al río Connecticut.

Latitud: 41° 15' N.—Longitud: 72° 23' W. (aprox.).

Descripción.—Boya roja numerada 2, con campana y mira de tope rectangular y luz roja de ocultaciones cada 2 segundos, así:

Luz, 1 seg.; ocult., 1 seg.

2) Boya retirada.

Detalle.—La boya roja núm. 2, ciega, que existía al lado S. del bajo de la punta Cornfield, ha sido retirada.

(Aviso núm. 1.426, 24 de Diciembre de 1927.)

**Long Island Sound.—Isla Falkner.—Boya luminosa y de campana en lugar de una ciega.**—Notice to Mariners número 2.151. Londres, 1927.

Núm. 1.427.—Posición.—Marcando el extremo N. del arrecife que se extiende media milla hacia el N. del faro de la isla Falkner.

Latitud: 41° 13' N.—Longitud: 72° 39' W. (aprox.).

Detalle.—En sustitución de la boya ciega núm. 3, a la cual reemplaza, se ha fondeado una boya negra

con campana y luz blanca de ocultaciones cada dos segundos, así:

Luz, 1 seg.; ocult., 1 seg.

(Aviso núm. 1.427, 24 de Diciembre de 1927.)

**BRASIL. COSTA E.—Cabo Calcanhar.—Alteración en luz.**—Notice to Mariners núm. 2.160. Londres, 1927.

Núm. 1.428.—Aviso anterior número 1.353 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 5° 10' S.—Longitud: 35° 29' W. (aprox.).

Alteración.—El carácter de la luz de esta situación ha sido alterado como sigue:

Carácter.—Blanca de relámpagos cada seis segundos, así:

Luz, 1 seg.; ocult., 5 seg.

Alcance.—19 millas.

(Aviso núm. 1.428, 24 de Diciembre de 1927.)

**PERU.—Puerto Chicama.—Isla Macabi.—Rectificación de características de la luz.**—Avisos a los Navegantes núm. 10. Lima, 1927.

Núm. 1.429.—Aviso anterior número 1.359 de 1927.

Núm. 1.429.—Detalle.—Habiendo sufrido equivocación en las características señaladas en el aviso anterior citado, para la luz de la isla Macabi, se rectifica en la forma siguiente:

Carácter.—Blanca a grupo de tres destellos cada 20 segundos, así:

Luz, 3 seg.; ocul., 2 seg.; luz, 3 segundos; ocul., 2 seg.; luz, 3 seg., ocul., 7 seg.

(Aviso núm. 1.429, 24 de Diciembre de 1927.)

**Puerto de Eten.—Punta Santa Rosa.—Inauguración de un faro.**—

Avisos a los Navegantes número 5. Lima, 1927.

Núm. 1.430.—Situación.—Latitud: 6° 52' S.—Longitud: 7° 54' 45" W.

Carácter.—Blanca a grupo de dos destellos cada 6 segundos, así:

Luz, 0,25 seg.; ocul., 0,5 seg.; luz, 0,25 seg.; ocul., 5 seg.

Elevación.—19,55 metros.

Alcance.—12 millas.

Estructura.—Torre tronco-cónica de cemento de su color natural, de 6,65 metros de altura.

Nota.—Esta luz no tiene guardián.

(Aviso núm. 1.430, 24 de Diciembre de 1927.)

**CHILE.—Estrecho Collingwood.—**

**Bajo al E.**—Notice to Mariners

núm. 2.182. Londres, 1927.

Núm. 1.431.—Posición.—A 0,5 millas al 167° de la isla Espio.

Latitud: 51° 57' S.—Longitud: 73° 42' W. (aprox.).

Sonda.—16,5 metros, roca.

(Aviso núm. 1.431, 24 de Diciembre de 1927.)

**INDIA. COSTA W.—Costa de Sind.—**

**Carachi.—Información sobre la**

**Estación radiogoniométrica.**—

Notice to Mariners núm. 2.157.

Londres, 1927.

Núm. 1.432.—Aviso anterior número 774 de 1926 (cancelado).

Nueva posición.—A 6 millas al NE. de donde estaba hasta ahora.

Latitud: 24° 52' 44" N.—Longitud: 67° 9' 56" E.



Distintiva.—V W K.  
Longitud de onda.—600 metros  
(ch.), 1.550 (o. c.).  
Detalle.—La estación radiogoniométrica de Karachi ha sido trasla-

dada a la posición arriba indicada, y se halla dispuesta a prestar servicios.

(Aviso núm. 1.432, 24 de Diciembre de 1927.)

Número 1.433.

### DERBELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior núm. 1.400 de 1927.

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Inglaterra.—Costa E. The Woud.	6 Diciembre 1927.	52° 54' N.	1° 39' E.	Pescante aparentemente unido a restos sumergidos de naufragio.
Inglaterra.—Cista E. The Wash (proximidades)..	7 Diciembre 1927.	53° 19' N.	1° 6' E.	Objeto sumergido.
Océano Atlántico del Norte .....	16 Diciembre 1927.	37° 30' N.	11° 46' W.	Boya cilíndrica, negra, al gárete.

(Aviso núm 1.438, 24 de Diciembre de 1927.)

Madrid, 24 de Diciembre de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

#### GRUPO 53

##### DEL NUM. 1.434 AL 1.453

**INGLATERRA. COSTA W.**—Canal de Bristol.—Isla Lundy.—Próxima supresión de radioseñal de niebla.—Notice to Mariners número 2.238. Londres, 1927.

Núm. 1.434.—Aviso anterior número 1.407 de 1927 (cancelado).

Posición.—En el faro Norte.

Latitud: 51° 12' N.—Longitud: 4° 31' W. (aprox.).

Detalle.—Sin nuevo aviso se suprimirá, desde el 31 de Diciembre de 1927, la radioseñal de niebla a que se refiere el aviso anterior.

(Aviso núm. 1.434, 31 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 570, pág. 64.

**IRLANDA. COSTA E.**—Bahía de Dublin (proximidades).—Barco-faro Kish.—Campana submarina de niebla restablecida.—Notice to Mariners número 2.207. Londres, 1927.

Núm. 1.435.—Aviso anterior número 1.137 de 1927 (cancelado).

Situación.—En el barco-faro.

Latitud: 53° 19' N.—Longitud: 5° 55' W. (aprox.).

Detalle.—La campana submarina de niebla ha sido restablecida y suprimido el oscilador submarino que temporalmente se instaló.

(Aviso núm. 1.435, 31 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 86, pág. 12.

**FRANCIA. COSTA N.**—Dieppe.—Luzes suprimidas.—Notice to Mariners núm. 2.202. Londres, 1927.

Núm. 1.436.—Situación.—Latitud: 49° 56' 12" N.—Longitud: 1° 5' 0" E. (aproximadamente).

Detalle.—Las dos luces rojas fijas verticales que se encienden sobre el pequeño morro, al S. del rompeolas de que trata la columna observaciones del Libro de Faros para la luz núm. 2.112, se han suprimido.

Aviso núm. 1.436, 31 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.112 (observaciones), pág. 234.

**Roscoff.—Luz provisional.**—Avis aux Navigateurs núm. 2.661. París, 1927.

Núm. 1.437.—Posición.—A 50 metros al Sur de la baliza La Vache.

Latitud: 48° 43' 36" N.—Longitud: 3° 58' 42" W.

Detalle.—Señalando la extremidad Noreste del malecón en construcción, se ha instalado por la Empresa encargada de los trabajos, una luz verde fija de poco alcance.

Se dará nuevo aviso cuando esta luz sea reemplazada por la definitiva.

(Aviso núm. 1.437, 31 de Diciembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.349 (observaciones), pág. 260.

**VENEZUELA.—Península Parangagua.—Punta Macolla.—Luz Irregular.**—Notice to Mariners número 4.731. Washington, 1927.

Núm. 1.438.—Avisos anteriores números 996 y 1.211 de 1927 (véanse).

Situación.—Latitud: 12° 5' 45" N.—Longitud: 70° 12' 40" W.

Detalle.—La luz de esta posición muestra un relámpago cada 23 segundos, y no como señalan los Libros de Faros. Según informan por radio del vapor "Maracaibo".

(Aviso núm. 1.438, 31 de Diciembre de 1927.)

**MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla Trinidad.—Puerto España.—Alteración en luz.**—Notice to Mariners núm. 2.216. Londres, 1927.

Núm. 1.439.—Posición.—Próxima al extremo interior del muelle antiguo, y a 2,75 cables al E. de la luz del malecón de S. Vicente.

Latitud: 10° 39' N.—Longitud: 61° 31' W. (aprox.)

Alteración.—El carácter de la luz de esta posición ha sido modificada de roja fija a blanca de grupos de relámpagos cada 15 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 9,5 segundos.

Alcance.—10 millas.

Nota.—Esta luz, que ahora no tiene sector oscuro, no tiene guardián.

(Aviso núm. 1.439, 31 de Diciembre de 1927.)

**BRASIL. COSTA N.—Barco-faro Banco Braganza.—Retiro para reparaciones.**—Notice to Mariners núm. 4.826. Washington, 1927.

Núm. 1.440.—Aviso anterior número 1.042 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 0° 25' 10" S.—Longitud: 47° 55' 10" W.

Detalle.—El barco-faro ha sido retirado para reparaciones.

Se dará nuevo aviso cuando se restablezca.

(Aviso núm. 1.440, 31 de Diciembre de 1927.)

**COSTA E.—Cabo Calcanhar.—Cambio de características de la luz.**—Notice to Mariners núm. 4.732. Washington, 1927.

Núm. 1.441.—Aviso anterior número 1.353 de 1927.

Situación.—Latitud: 5° 9' 36" S.—Longitud: 35° 29' 23" W.

Detalle.—La luz del cabo Calcanhar ha sido cambiada a blanca de relámpagos cada 6 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 5 segundos.

(Aviso núm. 1.441, 31 de Diciembre de 1927.)

**Cabo Bacopary.—Alteración en luz.**—Notice to Mariners núm. 2.247. Londres, 1927.

Núm. 1.442.—Situación.—Latitud: 6° 24' S.—Longitud: 34° 59' W. (aproximadamente.)

Nuevo carácter.—Blanca de grupos de dos relámpagos cada 7 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,9 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 5,5 segundos.

Nueva elevación.—23,8 metros.

Nuevo alcance.—14 millas.

(Aviso núm. 1.442, 31 de Diciembre de 1927.)

**Puerto de Bahía.—Boya luminosa establecida.**—Notice to Mariners núm. 2.243. Londres, 1927.

Núm. 1.443.—Posición.—Próximo al extremo N. de la parte construida del malecón destacado, y a 6,25 cables al W. del fuerte de S. Alberto.

Latitud: 12° 57' S.—Longitud: 38° 31' W. (aprox.).

Detalle.—En reemplazo de la boya cónica roja ciega de esta posición se

ha establecido otra roja con luz roja de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso núm. 1.443, 31 de Diciembre de 1927.)

**ARGENTINA.—Golfo de San Matías.—Proximidades de San Antonio.—Modificación en la estructura del faro.**—Avisos a los Navegantes núm. 109. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.444.—Situación.—Latitud: 40° 49' S.—Longitud: 64° 43' W.

Detalle.—Han sido revestidas con chapas horizontales, pintadas alternadamente de color blanco y negro, el segundo y tercer tramo de las dos caras de la torre que miran al mar, del faro S. Matías.

(Aviso núm. 1.444, 31 de Diciembre de 1927.)

**Puerto San Julián.—Tercera enfilación.—Bajo fondo.**—Avisos a los Navegantes núm. 108. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.445.—Situación.—Latitud: 49° 15' S.—Longitud: 67° 40' W. (aproximadamente).

Detalle.—Existe un bajo fondo de una extensión de unos 300 metros de diámetro, con una profundidad de 3,7 metros, al NNW. de punta Guijarro, pareciendo ser un desprendimiento del banco de esta punta, sobre la tercera enfilación de acceso al puerto. Farolas Norte-Auxiliar).

Aviso núm. 1.445, 31 de Diciembre de 1927.)

**Proximidades de San Blas.—Faro Segunda Barranca.—Próximo cambio de características.**—Avisos a los Navegantes núm. 107. Buenos Aires, 1927.

Núm. 1.446.—Situación.—Latitud: 40° 47' S.—Longitud: 62° 16' W. (aproximadamente).

Detalle.—En breve serán modificadas las características de la luz del faro "Segunda Barranca", como sigue:

Carácter.—Blanca a grupos de cuatro destellos cada 30 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación 5 segundos. Luz, 1 segundo; ocultación, 5 segundos. Luz, 1 segundo; ocultación, 5 segundos. Luz, 1 segundo; ocultación, 11 segundos.

Alcance.—20 millas.

Nota.—Se dará nuevo aviso cuando las modificaciones se hayan efectuado.

(Aviso núm. 1.446, 31 de Diciembre de 1927.)

**PERU.—Callao (proximidades).—Rocas Palomino.—Luz irregular.**—Notice to Mariners núm. 4.737. Washington, 1927.

Núm. 1.447.—Situación.—Latitud: 12° 8' 15" S.—Longitud: 77° 14' 45" W

Detalle.—Según una información del vapor americano "Santa Luisa", la luz de esta posición era el 2 de Noviembre blanca fija, y de relámpagos cada 30 segundos como señalan los Libros de Faros.

(Aviso núm. 1.447, 31 de Diciembre de 1927.)

**SAHIA BENGALA.—India.—Calcuta.—Radiogoniómetro establecido**

**experimentalmente.**—Notice to Mariners núm. 2.211. Londres, 1927.

Núm. 1.448.—Posición.—En el puerto Diamond, a 25 millas al S. de Calcuta.

Latitud: 22° 10' 41" N.—Longitud: 88° 11' 51" E.

Distintivas.—V W C.

Longitud de onda.—600 metros.

Detalle.—El radiogoniómetro de Calcuta, el cual se establece experimentalmente, trabaja conjuntamente con la estación radiotelegráfica de Calcuta, distintivas (V W C), y los procedimientos para obtener las marcaciones es similar al usado por la estación radiogoniométrica de Karachi. Las marcaciones se facilitan libre de gastos.

(Aviso núm. 1.448, 31 de Diciembre de 1927.)

**ISLAS FILIPINAS.—Leyte.—Costa W.—Ormoc.—Luz suprimida temporalmente.**—Notice to Mariners núm. 4.795. Washington, 1927.

Núm. 1.449.—Situación.—Latitud: 11° 0' 15" N.—Longitud: 224° 36' 15" E.

Detalle.—A consecuencia de reciente tifón, que averió la estructura del faro de Ormoc, la luz roja fija ha sido temporalmente suprimida.

(Aviso número 1.449, 31 de Diciembre de 1927.)

**Mindoro.—Costa N.—Punta Escarceo.—Luz apagada.**—Notice to Mariners núm. 4.893. Washington, 1927.

Núm. 1.450.—Situación.—Latitud:

13° 31' 26" N.—Longitud: 120° 59' 16" E.

Detalle.—Según una información del vapor "West Kader", la luz de la punta Escarceo estaba apagada el 24 de Septiembre de 1927.

(Aviso número 1.450, 31 de Diciembre de 1927.)

**Mindanao.—Costa SW.—Estrecho Basilan.—Pequeña isla de Santa Cruz.—Luz irregular.**—Notice to Mariners núm. 4.894. Washington, 1927.

Núm. 1.451.—Situación.—Latitud: 6° 53' 0" N.—Longitud: 122° 2' 38" E.

Detalle.—Según informan del vapor americano "West Kader", la luz de esta posición funcionada irregularmente el 3 de Octubre de 1927, presentando una luz de 20 segundo de duración seguida de una ocultación de 5 segundos, y no como señalan los Libros de Faros.

(Aviso número 1.451, 31 de Diciembre de 1927.)

**JAPON.—Honshu.—Costa S.—Shiono Misaki.—Alteración en luz.**—Notice to Mariners núm. 2.206. Londres, 1927.

Núm. 1.452.—Posición.—Próximo al extremo SW. de Uwano Hanto,

Latitud: 33° 26' N.—Longitud: 135° 45' E. (aprox.)

Nuevo carácter.—Blanca, de combinaciones cada 15 segundos, así:

Luz, 10 segundos; ocultación, 5 segundos.

Visible del 278° al 130°.

(Aviso número 1.452, 31 de Diciembre de 1927.)

Número 1.453

### DERBELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior número 1.433 de 1927.

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Inglaterra.—Costa E.—Al NE. de Orfordness.....	15 Diciembre 1927.	52° 11' N.	1° 51' E	Percha pesada, unida a resto de naufragio.

(Aviso número 1.453, 31 de Diciembre de 1927.)

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Director general, José Núñez Quijano.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza a D. Daniel Aresti, Presidente del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya, para rifar, con carácter benéfico y en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Febrero próximo, cinco cuadros pintados al óleo, con aplicación de sus

productos a los fines de dicha Institución, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre a que se refiere el 202 del de 26 de Mayo de 1926, por las papeletas que se expandan fuera del territorio concertado y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que

corresponda. Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Director general, Arturo Forcal.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Enero de 1928.

	Pesetas.
<b>JUBILACIONES</b>	
D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo por los 80 céntimos de 20.750, por Madrid.....	15.000
D. Rogelio Simón y Martín, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 7.000, por Madrid .....	4.200
D. Joaquín Cereceda González, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 7.000, por Zaragoza .....	4.200
D. Adiodato Mateos Arroyo, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos de 3.000, por Salamanca.....	1.800
D. Pedro Vargas Muñoz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 40 céntimos de 3.000, por Barcelona.....	1.200
D. Ginés Ortega Lara, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 2.000, por Murcia .....	1.200
<b>Importan las jubilaciones...</b>	<b>27.600</b>
<b>OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN</b>	
D. Sotero Molina Romero, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	180
<b>Importan los retiros obreros de Almadén.....</b>	<b>180</b>
<b>Expedientes acordados por el Negociado del Magisterio en la primera quincena del mes de Enero de 1928.</b>	
<b>JUBILACIONES</b>	
Doña María Dolores Balaguer Picó, Maestra de	

	Pesetas.
Lorcha. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas, 50 céntimos del regulador de 3.000, que percibirá por Alicante.....	1.500
Doña María Angela Botella Pérez, Maestra de Valencia. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos del regulador de 6.000 pesetas, que percibirá por Valencia .....	4.800
Doña Eloísa Torre Gonzalo, Maestra de Navas del Marqués. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos del regulador de 4.000, que percibirá por Avila .....	3.200
Doña Francisca Romero Serrano, Maestra de Aliseda. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas, 80 céntimos del regulador de 4.000, que percibirá por Cáceres.....	3.200
Doña María del Patrocinio Cabanes Andrés, Maestra de Valencia. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas, 50 céntimos del regulador de 4.000, que percibirá por Valencia .....	2.000
D. Bruno Martínez Aldea Salas, Maestro de Lequeitio. Se le concede el haber pasivo de 2.450 pesetas, 80 céntimos del regulador de 3.000, que percibirá por Burgos.....	2.400
D. Felipe Aparicio Romero, Maestro de Ville de Mesa. Se le concede el haber pasivo de 1.250 pesetas, 50 céntimos del regulador de 2.500, que percibirá por Madrid.....	1.250
<b>Suman.....</b>	<b>18.350</b>
<b>PENSIONES</b>	
Doña María Larrieta Larrrea, viuda del Maestro jubilado D. Andrés Menclza. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas, que percibirá por Vizcaya .....	666,66
Doña María Albela Martín, viuda del Maestro don Pedro Albelo Martín. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, que percibirá por Santa Cruz de Tenerife.....	1.000
Doña Teresa Estévez Alonso, viuda del Maestro jubilado D. Manuel Alonso Villanueva. Se le concede la pensión de pesetas 1.333,32, que percibirá por Orense.....	1.333,32.
Doña Ana Mocha Cerrato, viuda del Maestro D. Pedro Aguado Ausín. Se le concede la pensión de	

	Pesetas.
1.166,66 pesetas, que percibirá por Badajoz.....	1.166,66
Doña Ana María Estanga Otamendi, viuda del Maestro D. Javier Urtasun Urbe. Se le concede la pensión de 1.066,66 pesetas, que percibirá por Navarra.....	1.066,66
Doña Inocenta Consuelo Villalvilla, viuda del Maestro D. Juan Francisco Martínez Marín. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas, que percibirá por Guadalajara...	666,66
Doña Florentina Barzana Tresguerres, viuda del Maestro D. Jesús Barzana Fernández. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, que percibirá por Oviedo.....	1.000
Doña Juliana Arcedillo Pino, viuda del Maestro don Sebastián Alegre Pino. Se le concede la pensión de 1.066,66 pesetas, que percibirá por Burgos.....	1.066,66
Doña Locricia Alonso Melgora, huérfana del Maestro D. Leoncio Alonso González. Se le concede la pensión de 333,33 pesetas, que percibirá por Burgos .....	333,33
Doña Guadalupe y doña Josefa Urrieta Pueyo, huérfanas de D. Pascual Urrieta Pueyo. Se le concede la pensión de 1.866,66 pesetas, a razón de 933,33, que percibirán por Huesca.....	1.866,66
Doña Amelia Pedrés Piñero, viuda del Maestro D. Andrés Gascón Planas. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, que percibirá por Alicante .....	1.000
Doña Sofía Cuartas Couso, viuda del Maestro D. Arcadio Arregui Noval. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, que percibirá por Oviedo.....	1.000
Doña Concepción Usano Rojas, viuda del Mestro jubilado D. Francisco Ballesteros, y las hijas del mismo doña Encarnación, doña Dolores y doña Concepción Ballesteros. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas máximas que permite la ley, abonables una mitad a la viuda y otra mitad a las hijas, por conducto de la Pagaduría de esta Dirección general.....	3.000
Doña Esperanza y doña Antonia Cuadrado Carrascosa, huérfanas del Maestro jubilado D. Victoriano Cuadrado. Se les mejora la pensión de pesetas 69,44, a razón de 34,72 pesetas cada una,	

	Pesetas.
que sumadas a las 69,44 pesetas que disfrutan actualmente hacen un total de 104,16 pesetas, que cobrarán por Toledo.....	69,44
<i>Importan las pensiones.....</i>	<i>15.236,02</i>
MESADAS	
Doña Balbina Sanz Asenjo, viuda del Maestro D. Lorenzo Garrido Gil. Se la conceden 333,34 pesetas, dos mesadas del sueldo de 2.000, que percibirá por Segovia.....	333,34
Doña Encarnación Cervantes Ortega, viuda del Maestro D. Miguel Ruiz Molina. Se la conceden 625 pesetas, dos mesadas y media del sueldo de 3.000, que percibirá por Málaga .....	625
Doña Gertrudis Blanco Marín, viuda del Maestro D. Angel Tenedor Díez. Se la conceden 500 pesetas, dos mesadas del sueldo de 3.000, que percibirá por Córdoba.....	500
<i>Importan las mesadas.....</i>	<i>1.458</i>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	18.350
Idem las pensiones.....	15.236,02
Idem las mesadas.....	1.458,34
<b>TOTAL.....</b>	<b>35.044,36</b>

## PENSIONES

Doña María de los Angeles Pérez Garabal, huérfana de D. Federico, Oficial primero del Cuerpo de Archiveros. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña María del Rosario Prado Ruiz de Gamiz, huérfana de D. José María, Registrador de la Propiedad, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	1.750
Doña Francisca Guerrero de la Escosura, huérfana de D. José, Presidente de la Audiencia de Sevilla. Se la concede la pensión vitalicia del Tesoro, por Sevilla, de.....	2.500
Doña Josefa Vadillos Vilches, huérfana de don Diego, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de.	1.250
Doña Concepción Ministrol Teixidor, viuda de don Eusebio Rodríguez Sánchez, Portero quinto del Ministerio de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío, por Salamanca, de.....	666,66

	Pesetas.
Doña Angela Nebreda Gal, huérfana de D. Julio, Jefe de Negociado de primera clase de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	2.000
Doña María Ozores Saavedra, viuda de D. Rodrigo Saavedra y Vinent, Embajador de España en Bélgica. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.750
Doña Juana Valls y Castello, viuda de D. Ruperto de San Eustasio, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Córdoba, de.....	1.750
Doña Ramona González de Miguel, viuda de D. Ramón Ibañez Barbaza, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	1.750
Doña Vicenta Torres Rosas, viuda de D. Salvador Camarasa Castells, Sargento de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de .....	1.000
Doña Josefa Prieto Medrano, viuda de D. Antonio Disdier e Ibarreta, Oficial primero de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de...	1.425
Doña Liboria Marín Manzanares, viuda de D. Daniel Ayuso Sebastián, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250
Doña Catalina y doña Josefa Costa y Carmona, huérfanas de D. Antonio, Torrero de Faros de segunda clase. Se las concede la pensión de Montepío de Correos, por Baleares, de.....	550
Doña Margarita Rodríguez García, viuda de D. Ulpiano del Cisne, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000
D. Alfonso y doña Gloria Arias de Cuesta, huérfanos de D. José, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de .....	1.250
Doña Salvadora Herrera Suárez, huérfana de don Juan, Oficial primero de Hacienda en Cuba. Se la concede la pensión de	

	Pesetas.
Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Juana de la Cuesta y León, viuda, huérfana de D. Damián, Catedrático de Instituto. Se la concede la pensión vitalicia del Tesoro, por Logroño, de.....	750
Doña María del Prado Sánchez Cantalejo y Almagro, viuda de D. Juan Ignacio Morales y Díaz de la Cortina, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda, jubilado. Se la concede la pensión, por Ciudad Real, de .....	3.000
Doña Ana de las Navas Rueda, viuda de D. Ignacio V. Charío Soullán, Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos. Se la concede la pensión de Montepío, por Baleares, de.....	2.750
Doña Patrocinio Pizarro Lozano, viuda de D. Victoriano Teodoro Castellanos Muñoz, Ayudante de las Minas de Almadén. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.000
Doña Avelina Vara Fernández, viuda de D. Bernabé de Diego y García, Sargento de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.000
Doña Francisca Gallego y Campoy, viuda de D. José Jover Cabezas, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.750
Doña María del Carmen Junco Sotres, viuda de D. Agustín Guijarro López, Jefe de Prisiones, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Oviedo, de.....	1.000
Doña María de los Dolores Sanz del Po, huérfana de D. Ricardo, Magistrado de Audiencia territorial, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Badajoz, de.....	3.200
Doña Julia y D. Nicolás Lorenzo Lozano, huérfanos de D. Francisco, Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, jubilado. Se les concede la pensión de Montepío, por Málaga, de.....	2.125
Doña Epifania Pérez Rubio, viuda de D. Avelino Fernández de la Poza, Jefe de Negociado de segunda clase, de Gobernación. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.750
Doña Manuela Quintana	

	Pesetas.
Conde, viuda de D. Esteban Madrazo Vélez, Jefe de Negociado de segunda clase, de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Zaragoza, de .....	1.750
Doña María de los Angeles Llopis y León, viuda de D. Vicente Nevot Gil, Sobrestante de Obras públicas, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de...	4.500
Doña Benita Torco Ahhu-mada, viuda de D. Juan José Gómez Panea, Inspector de segunda clase de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Jerez de la Frontera, de.....	1.500
Doña Clotilde Ruano Barre-ro, viuda de D. Enrique Voyer Méndez, Agente de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250
Doña Pilar Hermida Comeselle, viuda de D. Camilo Tejeiro Martín, Oficial primero de Aduanas. Se la concede la pensión de Montepío, por Pontevedra, de .....	1.250
Doña Francisca Cobos Ruiz, viuda de D. Francisco Martín Rodríguez, Capataz de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Granada, de .....	1.000
Doña Margarita Dombrís Muñoz, viuda de D. Joaquín Aguilar Aldar, Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de .....	1.000
Doña Antonina, doña Jacoba, doña Concepción y D. Antonio Ugarte Pá-gés, huérfanos de D. Javier, Ministro de la Corona. Se les concede la pensión de Montepío, por Guipúzcoa, de.....	3.750
Doña Victoria García Majolero, viuda de D. Adolfo Bayo Sastor, Jefe de Negociado de primera clase de Correos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	2.000

*Importan las pensiones de Montepíos...* 57.716,66

REMUNERATORIAS

Doña Elicia, doña Consuelo y doña Angeles Esturillo Jiménez, huérfanas de D. Francisco, Farmacéutico, fallecido de epidemia. Se las declara con derecho a suceder a su madre, doña Consuelo Jiménez, en la pensión re-

	Pesetas.
muneratoria, por Granada, de .....	1.100
<i>Importan las pensiones remuneratorias .....</i>	1.100

PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN

Doña Gertrudis Rayo Gallego, viuda de D. Modesto Manuel Ortego, Obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Baldomera Dolores Murillo y Rubio Tejera, viuda de D. Eustaquio Luis Hidalgo Bravo, Obrero de Almadén, jubilado. Se la concede la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	365

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Antolina Prudencio Alonso, viuda de D. Deogracias Martínez Sánchez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.	608,80
Doña María, D. Jesús y don Juan Segade Santos, huérfanos de D. Juan, Guardia primero de Seguridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Coruña.....	300
Doña María Martínez Aranda, viuda de D. Antonio Macías Gómez, Cartero de la Administración de Correos de Sevilla. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.920 pesetas anuales, por Sevilla.....	1.216,65
Doña Emiliana Domínguez Hernández, viuda de don Vicente Guerrero Gutiérrez, Mozo de Laboratorio de la Escuela de Agricultura de Burgos. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Palencia .....	625
Doña María de la Concepción García Fernández, viuda de D. Valentín Merino Gómez, Portero quinto de los Ministerios civiles. Se la conceden cuatro mesadas de supervivencia, al respecto de 200 pesetas anuales, por Madrid.....	666,65
Doña Pilar Díaz Redondo, viuda de D. Francisco Gómez Muriel, Portero	

	Pesetas.
segundo de la Audiencia territorial de Oviedo, jubilado. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.800 pesetas anuales, por Oviedo.....	1.166,61
Doña Sofía Lorenzo Iglesias, viuda de D. José Delestal Remisal, Guardia segundo del Canal de Isabel II. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Madrid.....	760,40
Doña Isidra Florida de la Fuente, viuda de D. Bienvenido Montes Sánchez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Madrid.....	608,80
Doña Eleuteria Arróspide Alaizola, viuda de D. Julián Domingo Bermudo, Portero tercero del Cuerpo de Correos. Se la conceden cuatro mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Guipúzcoa.....	666,61
<i>Importan las mesadas, por una sola vez.....</i>	6.818,61

RESUMEN

Importan las jubilaciones...	27.000
Idem las de obreros retirados de Almadén.....	180
Idem las jubilaciones del Magisterio .....	18.350
Idem las pensiones del idem .....	15.236,09
Idem las mesadas del idem.	1.458,34
Idem las pensiones de Montepíos .....	57.716,66
Idem las idem remuneratorias .....	1.100
Idem las idem de gracia de Almadén .....	365
Idem las mesadas de supervivencia .....	6.818,61
<i>Total.....</i>	128.824,61

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que D. Manuel Navarro Mesa, Médico de la Armada desde 30 de Junio de 1909, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre don Antonio López Espinosa, número 12, y D. Andrés Morales Sáinz, número 13, haciéndose constar que el Sr. Navarro Mesa nació el día 10 de Mayo de 1885, que tiene su domicilio en esta Corte

calle de Goya, número 11, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

Esta Dirección general ha acordado que D. Rodrigo Suárez Zamora, Médico de la Armada desde 5 de Enero de 1912, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre D. Alfonso González Brioso, número 56, y D. Ricardo Castelo Gómez, número 57, haciéndose constar que el Sr. Suárez Zamora nació el día 9 de Agosto de 1889; que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Augusto Figueroa, número 30, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

Esta Dirección general ha acordado que D. Manuel Domínguez Ramos, Médico de la Armada desde 5 de Enero de 1922, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre don Juan J. Jiménez Canga-Argüelles, número 144, y D. Federico Beato González, número 145; haciéndose constar que el Sr. Domínguez Ramos nació el día 4 de Julio de 1896; que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Blasco de Garay, número 7, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

Esta Dirección general ha acordado que D. José Vega Villalonga, Médico de la Armada desde 27 de Junio de 1919, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre don Francisco Fonollás Oliveros, número 141, y D. Deogracias Molina Lusa, número 142; haciéndose constar que el Sr. Vega Villalonga nació el 29 de Julio de 1895, que tiene su domicilio en León y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

Esta Dirección general ha acordado que D. Eduardo Villanueva Ibáñez, Médico de la Armada desde 28 de Marzo de 1925, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre D. Fernando Martín Rueda, número 265, y D. Salvador Almansa de Gara, número 266; haciéndose constar que el Sr. Villanueva Ibáñez nació el día 20 de Marzo de 1902; que tiene su

domicilio en esta Corte, plaza del Progreso, número 12, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

Esta Dirección general ha acordado que D. Francisco Forniel Uribarri, Médico de Sanidad de la Armada desde 30 de Diciembre de 1921, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre don Juan J. Jiménez Canga-Argüelles, núm. 144 y D. Federico Beato González, núm. 145; haciéndose constar que D. Francisco Forniel Uribarri nació el día 7 de Octubre de 1898, que tiene su domicilio en esta Corte, Sagasta, núm. 12, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Director general, F. Murillo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

“Escuelas Internacionales, Centro Internacional de Enseñanza, International Correspondence Schools System, Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición. Turbinas Hidráulicas. Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York, Scranton.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Director general, Infantas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Bilbao que solicita la concesión de un caudal de 1.500 litros de agua por segundo, derivado de los ríos Cerneja y Ordunte, con destino al abastecimiento de aquella población y a la obtención de energía eléctrica, según el proyecto que sirve de base y que suscribe el Ingeniero de Caminos D. Estanislao Hercean, en Junio de 1925:

Resultando que el Ayuntamiento de Bilbao se propone formar en el río Ordunte de la vertiente del Cantábrico, un embalse con capacidad de unos 22 millones de metros cúbicos, mediante una presa de cincuenta metros de altura, y no estimando suficiente el volumen de agua que pueda aportar este río, proyecta un canal de alimentación capaz para un caudal de 6.000 litros por segundo, que aportará al embalse agua derivada del río Cerneja, de la cuenca del Ebro:

Resultando que el día 5 de Agosto de 1925, en sesión pública extraordinaria, el Ayuntamiento en pleno aprobó el proyecto de abastecimiento de agua y obtención de energía eléctrica, aprovechando las aguas de los ríos Cerneja y Ordunte y resolvió solicitar de la Autoridad competente la necesaria concesión:

Resultando que abierto el período de información pública en las provincias de Vizcaya, Alava, Burgos, Navarra, Zaragoza, Logroño, Lérida y Tarragona, se presentaron numerosas reclamaciones de los usuarios a que afecta el proyecto, tanto en la vertiente del Cantábrico como en la cuenca del Ebro:

Resultando que con fecha 20 de Mayo de 1926, el Ayuntamiento de Bilbao solicitó se declarase de utilidad pública el abastecimiento de aguas que proyecta, y con fecha 4 de Junio de 1926 se accedió a aquella petición, dictándose el decreto-ley que señala las bases de la concesión que pudiera otorgarse y declara de utilidad pública las obras del proyecto para los efectos de la expropiación forzosa:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Vizcaya y Alava, actuando como División Hidráulica de la vertiente del Cantábrico, informa en sentido favorable a la concesión, con ciertas prescripciones en cuanto a la disposición adoptada para la presa de embalse y fijando provisionalmente en 100 litros por segundo el caudal que debe dejarse correr libremente por el río Ordunte, siempre que la lleve para atender a las necesidades de los usuarios de aguas abajo, aunque indica que aquella cifra estará sujeta a modificación una vez que se complete el estudio de los caudales:

Resultando que la División Hidráulica del Ebro, informa asimismo favorablemente, señalando no obstante la conveniencia de formar un embalse en el río Cerneja, con lo cual al reducirse notablemente la sección del canal que alimentará al embalse del Ordunte, se conseguiría una economía de importancia, y propone que en el río Cerneja se respete un caudal de 100 litros por segundo para los usuarios inferiores:

Resultando que en el informe emitido por la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro se propone que la derivación de las aguas del río Cerneja sólo se haga cuando ya sean insuficientes las del Ordunte para el abastecimiento de Bilbao, cuyos intereses deben armonizarse con los de los usuarios de la cuenca del Ebro:

Resultando que todos los informes técnicos coinciden en estimar que no hay indicios que justifiquen la supo-

sición de que aguas procedentes del río Cerneja vayan a aflorar en la cuenca del río Cadagua, como invocan algunos de los usuarios de este último río:

Resultando que no se ha presentado el proyecto de aprovechamiento de energía que se propone realizar el Ayuntamiento de Bilbao en la conducción entre Valmaseda y Zalla:

Considerando que el Real decreto-ley de 4 de Junio de 1926 declara de utilidad pública las obras del proyecto con las reformas y adiciones que en el mismo se autoricen, con derecho a la expropiación forzosa de terrenos para las obras e instalaciones proyectadas al establecimiento de servidumbres y a la expropiación de los aprovechamientos inferiores de aguas no empleados en el abastecimiento de pueblos y caseríos y que para estos servicios se estima suficiente un caudal de 100 litros por segundo en cada uno de los ríos Cerneja y Ordunte:

Considerando que los datos que se incluyen en el proyecto referentes al régimen de estos ríos son insuficientes para poder decidir con acierto acerca de la formación de un embalse en el río Cerneja y para señalar sus características, pero que coincidiendo todos los informes en admitir que la derivación de aguas del río Cerneja debe aplazarse varios años, hasta que las necesidades del abastecimiento de Bilbao lo exijan, puede hacerse en este tiempo un detenido estudio de la cuenca de los ríos que permita una racional utilización de los mismos:

Considerando que se han cumplido los requisitos de la tramitación abreviada que dispone el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1924, y que los informes emitidos son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Bilbao, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Bilbao para el aprovechamiento de aguas de los ríos Ordunte y Cerneja, mediante la creación en el primero de estos ríos, en el término municipal del Valle de Mena (Burgos), de un embalse de 22 millones de metros cúbicos de capacidad, al cual han de afluir aguas derivadas del río Cerneja en el término de Bercedo, de la misma provincia de Burgos, hasta un caudal de 6.000 litros segundo, con lo que se podrá derivar de aquel embalse un caudal continuo de 1.500 litros por segundo, con destino al abastecimiento de aguas y a la obtención de energía para servicios municipales, debiendo realizarse las obras con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente y que está firmado por el Ingeniero de Caminos D. Estanislao Herrán en Junio de 1925, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

2.ª El concesionario destinará las aguas al abastecimiento de Bilbao y demás pueblos de la zona que se comprometan a contribuir a la empresa. Esta contribución se podrá recargar hasta en un 10 por 100 para aquellos pueblos que no cooperen desde el co-

mienzo. Los conciertos deberán ser aprobados por el Ministro de Fomento, administrará la empresa el Ayuntamiento de Bilbao; pero si a los noventa y nueve años participasen en ella distintos Municipios, desempeñará la administración un Consejo, en el que cada uno tendrá la representación que le corresponda, según su consumo.

3.ª Dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, presentará el Ayuntamiento peticionario a la aprobación del Ministro de Fomento, los proyectos parciales de replanteo de las obras, cuya urgente realización no pueda demorarse hasta la aprobación del proyecto general de replanteo. Del proyecto parcial de replanteo del embalse del río Ordunte, formarán parte: el trazado de un camino de montaña que lo circunde, un estado de sondeos del terreno sobre el que ha de cimentarse la presa, así como el estudio detallado de ésta, con sus presiones a embalse lleno y vacío, para aceptar el perfil propuesto o proponer otro que tenga mayores garantías de estabilidad, y los planos del aliviadero que deberá construirse en el embalse, y cuyo cálculo debe hacerse contando por lo menos con un caudal de tres metros cúbicos por segundo por cada kilómetro cuadrado de cuenca, para evitar que en las avenidas vierta el agua por la presa. Del proyecto parcial de replanteo de la conducción a Bilbao, formarán parte los proyectos de detalle de los cruzamientos de dicha conducción con las carreteras de Bercedo a Castro Urdiales por Valmaseda y de Bilbao a Valmaseda y con el ferrocarril de la Robla, los cuales deben ser sometidos a informe de la Jefatura de Obras públicas que corresponda, de la Diputación de Vizcaya y de la primera División de Ferrocarriles, respectivamente.

4.ª Dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la GACETA DE MADRID, deberán comenzar las obras y presentará el Ayuntamiento peticionario el proyecto general de replanteo. Dentro de los diez primeros años de la concesión deberá ser ejecutado un primer grupo de las obras del proyecto, base de la concesión, con las reformas que en el proyecto de replanteo se aprueben, y que alcance una capacidad de abastecimiento no menor de 500 litros por segundo; la ejecución del resto podrá demorarse en relación con las exigencias del consumo, y si en el plazo de cincuenta años, a partir de la fecha de la concesión, no se hubiera utilizado el caudal total concedido, podrá ser revisada la concesión en lo que a este caudal se refiere.

5.ª Durante el período de redacción del proyecto general de replanteo, el Ayuntamiento peticionario, de acuerdo con las Divisiones Hidráulicas respectivas y con la Confederación Hidrográfica del Ebro, hará las observaciones pluviométricas y de aforos convenientes para el mejor conocimiento del régimen de los ríos Ordunte y Cerneja.

6.ª Una vez conocidos los recursos hidráulicos del río Ordunte, la Admi-

nistración limitará la facultad de derivación de aguas del río Cerneja a lo necesario, para que, agregado a lo que pueda tomarse del Ordunte, quede asegurada la conducción a Bilbao de un caudal continuo de 1.500 litros por segundo.

7.ª Si del estudio del régimen del río Cerneja y de las condiciones de la cuenca en general, se dedujera la eficacia y conveniencia de realizar obras de regulación para armonizar los intereses del abastecimiento de Bilbao con los de usuarios de la cuenca del Ebro, el Ayuntamiento concesionario podrá optar entre ejecutar aquellas o expropiar los aprovechamientos no preferentes, respetando en este último caso el caudal a que tengan derecho los no expropiados.

8.ª Por la División Hidráulica del Ebro se efectuará la modulación de los aprovechamientos existentes entre el punto en que se proyecta la derivación del río Cerneja hasta la confluencia del río Nela con el Ebro, con el objeto de determinar el caudal que realmente utilice cada aprovechamiento en la actualidad. Igual modulación deberá hacerse por la Jefatura de Vizcaya y Alava o por la División Hidráulica a que corresponda, en relación con los aprovechamientos que sean afectados por la concesión en los ríos Ordunte y Cadagua.

9.ª Sin perjuicio de lo que ulteriormente se disponga como consecuencia de las modulaciones realizadas, según la cláusula anterior, por las respectiva División Hidráulica, se fija provisionalmente en 100 litros de agua por segundo el caudal que habrá de respetarse en todo tiempo para los usuarios inferiores en cada uno de los ríos Cerneja y Ordunte.

Sin embargo de lo que queda establecido, en el caso que las aguas del Cerneja se pierdan o desaparezcan agua abajo de la toma proyectada para la derivación, podía aquel caudal destinarse al abastecimiento, si fuese necesario, sin perjuicio de devolverlo a la vertiente del Cantábrico o a la cuenca del Ebro si se comprobase que una u otra reaparece, o indemnizar debidamente en este caso a quien correspondiera.

10. Por lo que se refiere al aprovechamiento hidroeléctrico que se proyecta en la conducción a Bilbao, entre Valmaseda y Zalla, el Ayuntamiento concesionario deberá presentar a la aprobación del Ministerio de Fomento, en el plazo de un año a partir de la fecha de esta concesión, un proyecto detallado de replanteo, que habrá de ser informado por la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya, no pudiendo darse principio a las obras del mismo hasta que haya sido aprobado el replanteo.

11. El proyecto general de replanteo a que se refiere la condición 4.ª, deberá ser sometido a la aprobación del Ministerio de Fomento, previo informe y confrontación por la División Hidráulica del Ebro, y de la Jefatura de Alava y Vizcaya en la parte que a cada una corresponda.

Los proyectos parciales de replanteo que se presentarán con anterioridad, según lo que se dispone en la condi-

ción 3.ª, serán informados y confrontados por las Jefaturas de los servicios afectados por la obra parcial proyectada.

La inspección de las obras será ejercida por las Jefaturas de las Divisiones Hidráulicas, dentro de sus respectivas demarcaciones.

12. Con objeto de hacer posible la utilización de las obras a medida que vayan ejecutándose, se harán por la Jefatura encargada de la inspección, reconocimientos parciales de los grupos de obras que puedan ponerse en explotación, levantándose en cada caso un acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones de la concesión, consignándose expresamente la referida de la coronación de las presas, y se describan las obras reconocidas, no pudiendo comenzarse la explotación de las obras antes de que el acta correspondiente sea aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

13. Las modificaciones de detalle podrán ser autorizadas por la Jefatura encargada de la inspección de las obras, si las juzga convenientes, y no alteran los caudales solicitados ni vayan las situaciones de toma y desagüe, ni las demás características esenciales del proyecto, base de la concesión.

14. Se declararán de utilidad pública las obras del proyecto base de la concesión, con las reformas y adiciones que en el mismo se autorice; a los efectos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa de terrenos para las obras e instalaciones proyectadas, ocupación temporal por los medios auxiliares para la ejecución del proyecto, como saltos, caminos, zanjas, etc., y establecimiento de servidumbres en zonas de protección de embalses, acueductos y depósitos con fines de sanidad y policía.

15. Tendrá derecho el concesionario a expropiar, con sujeción a las leyes vigentes, los aprovechamientos inferiores de aguas no empleadas en el abastecimiento de pueblos o caseríos.

16. En las expropiaciones para las obras proyectadas, como en la de aprovechamientos, y en las tasaciones por daños y perjuicios en éstos producidos, que sean de cargo del concesionario, no serán indemnizables obras ni mejoras ejecutadas con posterioridad a la concesión otorgada al Ayuntamiento de Bilbao.

17. No será obstáculo para la ejecución completa del proyecto de concesión ninguna clase de planos, proyectos o servicios nuevos, acordada por otras Corporaciones después de la fecha del otorgamiento de aquélla.

18. En las cuencas de los ríos Orduña y Cerneja, alimentadoras del abastecimiento, quedan prohibidas las concesiones de aprovechamientos de aguas que produzcan consumo o alteración de las mismas, y se condicionarán las demás para no alterar el régimen y la pureza del agua de abastecimiento. El concesionario podrá destruir viviendas insalubres y desecar terrenos pantanosos con las formalidades requeridas por las leyes vigentes, incluso el Estatuto municipal,

aunque se trate de otros términos municipales, y aunque las fincas a sanear pertenezcan al Estado o a la Provincia; pero en este caso, previo proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento y solicitud de venta o permuta si la ocupación de terrenos y obras fuese necesaria.

19. Una vez ejecutadas las obras de derivación de aguas del río Cerneja, se considerará al Ayuntamiento de Bilbao como usuario de la cuenca del Ebro y quedará obligado a aceptar la parte que pueda alcanzarle en la distribución de las cargas, gravámenes o participaciones que acuerde la Junta de gobierno de la Confederación del Ebro y apruebe la Superioridad, bien por uso de aguas, bien por regulación.

20. Todos los gastos que se originen en el replanteo, confrontación, inspección y reconocimiento de las obras serán abonados por el concesionario.

21. La Administración no será responsable de la falta o disminución que pueda resultar en el caudal concedido, cualquiera que sea la causa, y se reserva el derecho de obligar al concesionario en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

22. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla ni mermar en cantidad peligrosa la dotación del abastecimiento.

23. Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, siendo asimismo responsable el Ayuntamiento concesionario de cuantos daños y perjuicios se causen a la propiedad privada con motivo de las obras o de su explotación, previo justiprecio de las mismas en tasación pericial.

24. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, y no podrá invocarse contra los términos de esta concesión ninguna disposición contraria al Real decreto-ley de 4 de Junio de 1926 que la ampara.

25. El depósito del 1 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, subsistirá como fianza definitiva y se elevará al 3 por 100 antes de comenzar las obras, quedando como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprobada por la Dirección general de Obras públicas el acta de reconocimiento final de las obras.

26. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente una vez publicada esta concesión.

27. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1928.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Damián Hortelano Satorrá, como Agente encargado de una oficina de Información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Lérida, dependiente de la Compañía Transatlántica, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Ezequiel Astray Mato, como Agente encargado de una oficina de Información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Ordenes (Coruña), dependiente de la Compañía Transatlántica, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.